

## GRUPO DE SERVICIOS 4

### ANEXO XXV

### MANTENIMIENTO

#### Normas de mantenimiento

Como Adjunto A se acompaña un listado general, no específico para el Grupo de Servicios 4, de las normas técnicas más significativas de las áreas Vía, Obras y Material Rodante, que el Concesionario deberá observar.

Las normas disponibles en los archivos técnicos, serán transferidas en los términos del anexo XXIII. Aquellas no transferidas, y que el Concesionario considere necesarias, serán solicitadas a la Autoridad de Aplicación.

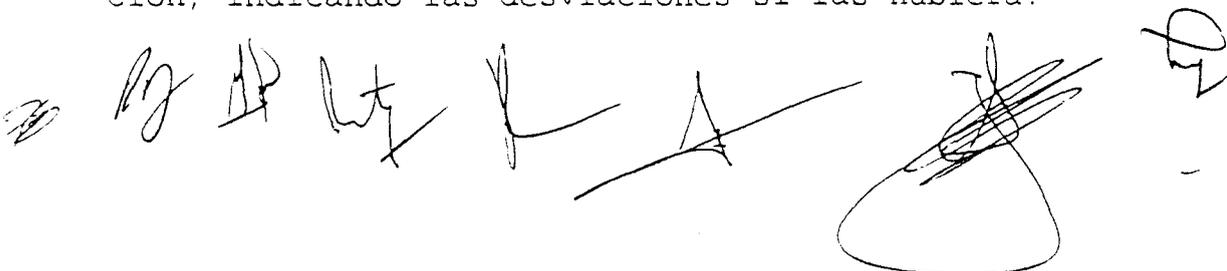
#### Fichas Técnicas

El Concesionario recibirá las fichas técnicas existentes y toda otra información disponible sobre el mantenimiento de los diferentes elementos.

A partir de la fecha de Toma de Posesión, el Concesionario mantendrá actualizadas las Fichas Técnicas transferidas y toda otra información sobre el mantenimiento de los diferentes elementos, así como las incorporadas por él con posterioridad, de manera que permita a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento a su cargo, debiendo estar disponibles para consulta propia o de los auditores que ella designe.

#### Programación del Mantenimiento

El Concesionario elevará a la Autoridad de Aplicación durante todos los años que tenga vigencia el Contrato, una copia de los programas de mantenimiento dentro de los 30 días de iniciado el año. Además de ello, mes a mes se actualizarán los respectivos avances y serán elevados a la Autoridad de Aplicación, indicando las desviaciones si las hubiera.



Facultad de la Autoridad de Aplicación en la inspección de los trabajos de mantenimiento

La Autoridad de Aplicación tendrá libre acceso a los lugares de trabajo o talleres propios o de terceros, donde se estén realizando tareas de mantenimiento, a fin de verificar la calidad de las tareas realizadas, sin interferir en su desarrollo.

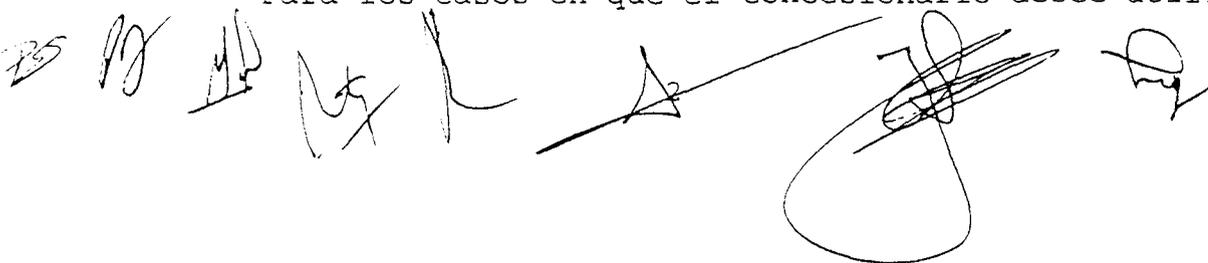
Cuando la Autoridad de Aplicación constatará, en los trabajos de mantenimiento realizados por el Concesionario y/o terceros en la infraestructura, equipos y material rodante, defectos, errores, mala calidad de los materiales utilizados o deficientes procedimientos de trabajo, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Contrato.

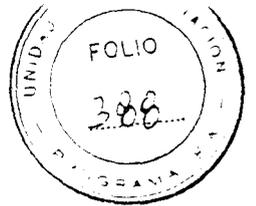
Sin perjuicio de lo dispuesto en el Contrato respecto de las coberturas de seguros comprometidas por una o la otra parte y sin que el presente implique modificación alguna a lo allí establecido, el Concesionario no podrá alegar descargas de responsabilidad por error de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o de proveedores, salvo casos de sabotaje, fuerza mayor u otra acción similar, de acuerdo a lo establecido en el Contrato. En estos últimos casos la Autoridad de Aplicación y el Concesionario establecerán el mecanismo de solución.

Calidad de los materiales de reposición utilizados en el mantenimiento

Los materiales de reposición utilizados en el mantenimiento relacionados con partes vitales y/o que afecten a elementos de seguridad, deberán ser repuestos legítimos, originales de fábrica, fabricados bajo licencia o de calidad similar al original.

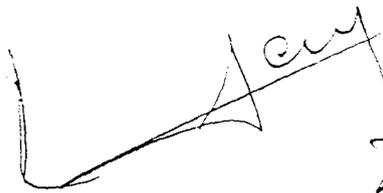
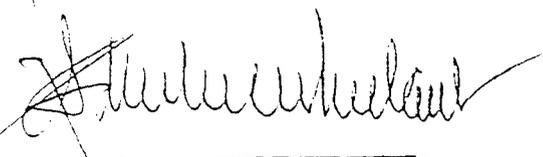
Para los casos en que el Concesionario desee utilizar





materiales distintos a los tradicionales usados por el Ferrocarril, deberá contar previamente con la autorización de la Autoridad de Aplicación, sin que ello cree ningún tipo de obligación para la autorizante, habiendo consensuado las partes anteriormente : calidad, cantidad de ensayos y análisis, y los institutos o laboratorios que los realizarán. La Autoridad de Aplicación deberá hacer saber sus objeciones dentro de los QUINCE (15) días de haberse notificado, caso contrario se dará por autorizado su uso.

En caso de discrepancia, se podrán requerir los ensayos de calidad de los materiales consensuados en los laboratorios especializados convenidos, por cuenta y cargo del Concesionario. Asimismo éste proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras.

ES AG HP LP  
  
  
  


**GRUPO DE SERVICIOS 4**  
**ANEXO XXV / ADJUNTO "A"**  
**MANTENIMIENTO**

Especialidad	Código	Descripción
Material rodante	FA 003	Carta colores para pinturas
"	FA 0148	Laminados plásticos termo estables decorativos - Met.gral.
"	FA 8001	Enganche central a tornillo
"	FA 8002	Gancho de tracción p/el sistema de enganche
"	FA 8003	Resorte Helicoidales de suspensión para vehículos
"	FA 8004	Barras p/la fabricación de resortes helicoidales de suspensión
"	FA 8005	Ruedas enterizas laminadas para material rodante
"	FA 8006	Ejes para vehículos remolcados
"	FA 8007	Zapatas fundición hierro
"	FA 8008	Anillos rolantes p/cilindro freno vacío
"	FA 8009	Electrodos acero al carbono revestidos p/sold.p.arco
"	FA 8010	Paragolpes para coches y vagones
"	FA 8013	Llantas para vehículos ferroviarios
"	FA 8014	Chapas de acero para vehículos ferroviarios
"	FA 8015	Piezas de aleación Cu/St
"	FA 8017	Ejes acero carbono p/locomotoras
"	FA 8021	Zapatas de freno de composición p/mat. rodante
"	FA 8024	Correas en "V" generadores calefacción/alumbrado
"	FA 8025	Almohadilla lubricadora gorriones de ejes
"	FA 8027	Llantas locotractores Cockerill
"	FA 8028	Fieltro lana asiento coches

*[Handwritten signatures and initials]*



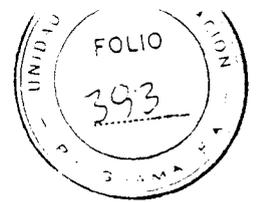
Especialidad	Código	Descripción
"	FA 8101	Inhibidor de corrosión para agua re- frigeración
"	FA 8105	Piso base cloruro magnesio
"	FA 8106	Hidroxido potasio y litio p/renovación acumul. alcalinos
"	FA 8202	Ensayo revestimiento - niebla sal
"	FA 8203	Definic. Grales. Pinturas, Barni- ces, Afines
"	FA 8204	Pinturas y materias primas
"	FA 8205	Removedores no inflamables
"	FA 8206	Barnices interiores y exteriores
"	FA 8210	Disolvente para lacas nitroceluló- sicas
"	FA 8211	Pinturas esmalte sintético brillante
"	FA 8212	Pinturas métodos de ensayo genera- les
"	FA 8213	Aguarrás mineral
"	FA 8214	Pintura antióxido de fondo - cro- mato zinc
"	FA 8215	Wash primer vinílico
"	FA 8220	Pinturas aluminio resistente calor
"	FA 8225	Pinturas esmalte sintéticas moto- res y salas de máquinas
"	FA 8228	Masilla plástica
"	FA 8229	Normaliz. colores acabado brillan- te
"	FA 8304	Grasa rodamientos puntas de eje
"	FA 8306	Aceite carter Locs.D.E.
"	FA 8308	Aceite lubric. Puntas eje
"	FA 8311	Grasa rodamiento en gral.
"	FA 8313	Aceite convertidor hidráulico CCMM FIAT
"	FA 8324	Combustible locs diesel eléctricas
"	FA 8401	Amortiguadores caucho tipo spencer
"	FA 8402	Mangas de caucho freno vacío
"	FA 8404	Pisos caucho para coches
"	FA 8405	Espuma poliuretano tapicería co- ches

Especialidad	Código	Descripción
"	FA 8407	Mangas caucho refuerzo textil/metálico frenos aire comprimido
"	FA 8408	Laminados plásticos termoestables decorativos
"	FA 8410	Mangas caucho refuerzo textil/metálico cond. agua
"	FA 8411	Burletes caucho vulcanizado puertas y ventanas coches
"	FA 8414	Espuma flexible tapicería coches
"	FA 8415	Placas caucho fuelles intercomunicación
"	FA 8502	Tela recubierta plástico vinílico tapizado asientos
"	FA 8601	Lámparas eléctricas para vehículos ferroviarios
"	FA 8608	Escobilla de carbón p/máquinas eléctricas
"	FA 8712	Mat. antifricción cojinetes coches y vagones
"	FA 8938	Filtros celulosa aceite y combustible
"	FAT 0003	Dispos.conf. planos
"	FAT 0004	Definición gálibos
"	FAT 0053	Mat.Rod.calificación no standard
"	MR-500	Calado ruedas en ejes
"	MR-501	Calado manguitos apodamiento par montado nuevo
"	MR-502	Calado ruedas con suplemento
"	MR-505	Montaje rodam.a rodillo c/mang.cónico coches remolcados y motores
"	MR-600	Mat.rod.nomencl. partes ejes
"	MR-601	Mat.rod.nomencl. partes ruedas enterizas
"	MR-602	Mat.rod.nomencl. partes ruedas en llantas
"	MR-603	Mat.rod.nomencl. perfil rodadura ruedas
"	MR-604	Mat.rod.sist. referencia identif. partes vehículos
"	MR-608	Mat.rod.nomencl. aparato automático enganche tracción y choque

3



Especialidad	Código	Descripción
"	MR-609	Mat.rod.nomencl. manguitos a rodamiento
"	MR-610	Mat.rod.sist. referencia identif. partes montadas
"	MR-703	Insp.degradación frec.perfil rodadura
"	MR-704	Mat.rod. geom.pares montados
"	MR-706	Mat.rod. enganche central
"	E-708	Aparato autom. enganche tracción coche CCMM FIAT
"	MR-709	Parag.norm. a fricción
"	E-726	Altura de enganche
"	MR-728	Tolerancias montaje paragolpes
"	LDE-729	Locomotoras-geometría ejes
"	C-730	Coches-geometría ejes
"	E-732	Condic.téc. insp. y recup. amort. miner A22XL
"	E-733	Condic.téc. retiro socio-apar.eng. trac.y choque FIAT
"	MR-734	Amort.normaliz. a fricción en gancho
"	E-736	Enganche apar.aut.enganche - coche FIAT
"	MR-737	Condic.téc. insp. parag.fricción
"	MR-803	Mat.rod.condic.eléctricas pares montados de ruedas
"	1200	Baterías acum.alcalinos
"	1201	Acumuladores eléctricos plomo/calicio
"	V-1410	Equipo freno vacío -verif.cil.freno a aro rodante 18"
"	V-1411	Valv.afloj.freno vacío
"	V-1412	Equipo freno vacío ensayo eficiencia
"	V-1413	Freno vacío - mangas acoplamiento
"	MRe-1414	Equipo freno vacío - rev.ordinaria en trenes
"	CV-1418	Equipo freno vacío - verif.cil freno 24"
"	MRe-1422	Cond.homologación zapatas composición



Grupo de Servicios 4  
Anexo XXV Adjunto 'A'

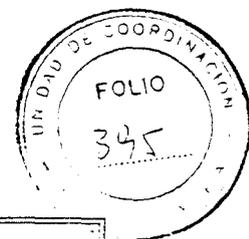
Especialidad	Código	Descripción
"	C-1704	Pisos p/coches pasaj.y locs.
"	C-1706	Adhesivos p/revestim.pisos
"	CV-2014	Zapatas de freno normalizadas fundición hierro
"	CV-2018	Zapatas de freno normalizadas de composición
"	MR-2019	Material rodante - gancho tracción
"	MR-2020	Material rodante - enganche central a tornillo
"	MR-2029	Esquema protección poliuretano
"	C-2030	Coche eléct.inglés - manten.timonería
"	LDE-2035	Zapatas normaliz.fund.hierro c/o-reja y respaldo locs. D.E.
"	CE-2036	Zapatas normaliz.fund.hierro con pestaña
"	MRe-2039	Fuelles intercom. a tubos (bourrellet)
"	MRe-2040	Remetalado cojin.fricción para ejes coches
"	MRe-2042	Pintados sintético vehículos ferroviarios
"		Alco RSD 16 - cartilla mantenimiento (y GAIA)
"		General Motors - cartilla mantenimiento
"		General Electric - cartilla mantenimiento
"		Coches remolcados - cartilla mantenimiento
"		Coches eléctricos japoneses TOSHIBA - cartilla mantenimiento
"		Coches eléctricos japoneses (ex Roca) - cartilla mantenimiento
"		Coches Motores Diesel 7131 Cart. Manten.
"		Coches Motor Liviano Cart. Manten.
Vía	V.O. N° 1	Estructura, balastado y conservación de la vía
"	V.O. N° 2	Perfiles transv., tipos de vías. Principales balastadas

B Pj AP L 5 A R



Grupo de Servicios 4  
Anexo XNV Adjunto 1A'

Especialidad	Código	Descripción
"	V.O. N° 3	Colocación de la vía, peralte, curvas de transición y enlace
"	V.O. N° 4	Rectificación del trazado de las curvas por el método flechas
"	V.O. N° 5	Organización de la conservación de las vías
"	V.O. N° 6	Instrucciones para la realización y emplec registro Dresina
"	V.O. N° 7	Alineación de vías
"	V.O. N° 8	Información sobre deformación de la vía
"	V.O. N° 9	Colocación, vigilancia y conserv. de rieles largos soldados
"	V.O. N° 10	Anclaje de las juntas aisladas
"	V.O. N° 11	Colocación de fijaciones elásticas sobre durmientes de madera
"	V.O. N° 12	Anclas de doble cierre lateral, colocación y extracción
"	V.O. N° 13	Apilado de durmientes
"	V.O. N° 14	Sobreancho de trocha
"	V.O. N° 15	Vigilancia de las luces de dilatación y corrección
"	V.O. N° 16	Verificación y corrección de la trocha
"	V.O. N° 17	Conservación de aparatos de vía
"	V.O. N° 18	Tratamiento de juntas
Material Vía y obras	FA 7001	Soldadura aluminotérmica
"	FA 7002	Clavos de gancho para vía
"	FA 7004	Clavos elásticos para vía
"	FA 7006	Bulones para vía
"	FA 7007	Placas acanaladas de caucho para asiento riel
"	FA 7008	Arandela elástica para bulones de vía
"	FA 7009	Pala punta corazón
"	FA 7010	Pala ancha- pala de puntear media luna
"	FA 7011	Pico pisón
"	FA 7012	TranCHA para cortar rieles en frío



Especialidad	Código	Descripción
"	FA 7013	Picos de dos puntas
"	FA 7014	Pico de punta y corte
"	FA 7015	Eclisas
"	FA 7016	Pernos con ranura para circuito de vía
"	FA 7021	Placa de madera para apoyo de riel
"	FA 7024	Durmientes de quebracho blanco para preservar
"	FA 7025	Durmientes de quebracho colorado, Guayacán y Urunday
"	FA 7027	Anclas para vía tipo T
"	FA 7028	Brocas para madera dura para tala-dro mano
"	FA 7029	Pieza acero moldeado austenítico para cruzamiento
"	FA 7030	Durmiente de H°A° pretensado tipo monobloque
"	FA 7031	Durmiente de H°A° tipo mixto
"	FA 7032	Tranchar para cortar rieles en caliente
"	FA 7034	Tirafondos para vía
"	FA 7035	Barretas para clavos de gancho y de otros tipos de uso
"	FA 7036	Silletas para acero laminado para vía - característica
"	FA 7037	Clepes elásticos y plaquetas de apoyo para fijación riel
"	FA 7038	Mangos para palas
"	FA 7040	Balasto grado A
"	FA 7041	Elementos de transmisión mecánica para cambios de vía
"	FA 7046	Silletas para vía de fundición maleable de corazón negro ferrítico
"	FA 7047	Horquilla para balasto
"	FA 7048	Clepes elásticos VNI, VSI y plaquetas de apoyo fij. riel
"	FA 7049	Anclas de vía de doble cierre lateral
"	FA 7050	Llave para tirafondos
"	FA 7051	Pico de punta y hoja de laurel

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'A' and other scribbles.

Especialidad	Código	Descripción
"	FA 7055	Creosota para preservación de maderas
"	FA 7056	Durmientes de quebracho blanco con tratamiento preservador
"	FA 7057	Piezas de acero moldeado austenítico para cruzamiento
"	FA 7058	Balasto grados B, C, D y E
"	FA 7059	Faroles para señales
"	FA 7062	Mangos para picos
"	FA 7063	Picos medida de ojo
"	FA 7064	Silletas para vía de acero moldeado
"	FA 7065	Rieles
"	FA 7066	Ligas para conex. elect. soldadas aluminocuprotérmicas
"	FA 7067	Geotextiles para saneamiento de plataformas ferroviarias
"	FA 7068	Juntas aislantes coladas
"	s/n	Instruc. proyecto y ejecución de pilastra de durmientes
Obras	Proyecto	Instruc. Organización, vigilancia y mantenimiento obras de arte
Vía	Res 387/66	Normas técnicas para construcción y renovación de vía
Vía y obras	Res 387/66	Esp. técnica trabajos de mov. de tierra y limpieza terreno
Material de vía y obra	FA 3609	Liga de cobre laminado para riel de retorno
"	FA 3904	Herbicidas
"	FA 3927	Producto de terapéutica vegetal
"	FA 3700	Metales y aleaciones
Vía	s/n	Procedimiento y directivas para el uso de herbicidas
"	s/n	Normas para manipuleo y aplicación de herbicidas
"	Res 3380/78	Provisión de balasto
"	s/n	Planilla de recepción de trabajos de Vía
"	s/n	Norma transitoria para la clasificación de material de vía

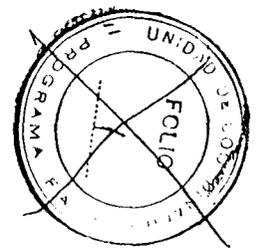
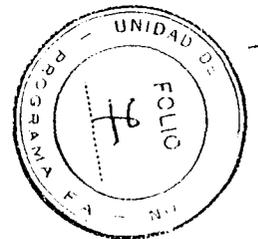
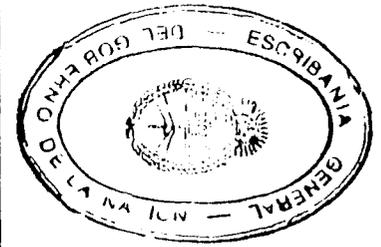
GRUPO DE SERVICIOS 4

ANEXO XXVI/1

CRONOGRAMA DE INVERSIONES Y COTIZACION TOTAL SEGUN OFERTA

*Handwritten signature*

	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION		COTIZACION (MILES DE \$)
		TRIMESTRE	AÑO	TRIMESTRE	AÑO	
1	Adaptación coches remolcados intermedios clase única para servicios de tracc. y emp.	III	1	IV	2	611
2	Adaptación coches cabina clase única para servicios de tracción y empuje	III	1	IV	2	767
3	Reconstrucción de coches remolcados clase única	II	4	IV	5	4,240
5	Equipos					
5.1	Adquisición equipos, compresor aire estacionario	II	3	IV	5	115
5.2	Adquisición equipos, autoelevador frontal	II	3	IV	5	113
5.3	Adquisición equipos, gatos elevadores	II	3	IV	5	113
5.4	Adquisición equipos, encarrilador hidráulico	II	3	IV	5	113
5.5	Adquisición equipos, centrifugadora purificadora para gas oil	II	3	IV	5	113
6	Renovación de vías y trabajos complementarios entre Km 30.069 y Km 40.034 (Glew-A. Korn)	IV	4	I	6	13,152
7	Renovación vías entre Km 17.448 y Km 19.700 (Sector Temperley-Mármol) y renovación Km 43.624 y Km 44.254 (Sector Temperley-Villa Elisa)	II	4	IV	4	3,698
8	Mejoramiento de vía entre Km 35 y Km 52 (Sector Pereyra-La Plata)	I	3	IV	3	8,746
9	Renovación vías y cambios Plaza Constitución	I	8	III	9	11,606
10	Ren. vías y trabajos complementarios entre Km4 y Km20 (Sector Avellaneda-Ezpeleta)	II	4	IV	5	15,947
11	Ampliación plataformas en estaciones	II	1	III	8	1,344
12	Ampliación naves de alistamiento diario depósito Llavallol	I	3	IV	3	2,060
14	Reparación Viaducto Sarandí	I	2	IV	3	7,464
15	Construcción cruces peatonales a distinto nivel	I	8	II	10	1,086
16	Modificación depósito Tolosa	I	4	III	5	2,292
17	Modificación depósito Temperley	II	2	IV	3	782
18	Señalamiento automático Glew - A. Korn	III	3	III	5	22,359
19	Reemplazo máquinas de cambio Plaza Constitución	II	9	IV	10	8,615
20	Sistema radioeléctrico troncalizado de comunicaciones operativas	II	2	IV	4	3,487
21	Compensación del factor de potencia Subestación Temperley	II	3	IV	3	136
22	Electrificación Glew - A. Korn	I	4	III	5	6,396
24	Puente sobre arroyo Las Conchitas Km 27.312 (Sector Berazategui-Plátanos)	II	3	IV	3	1,280
25	Adaptación del taller de coches eléctricos Remedios de Escalada	III	1	III	2	2,477
26	Puente peatonal sobre vías ox-FC Roca, calles 1 y 530. Partido de La Plata	I	3	IV	3	57
27	Cruce bajo nivel Av. 7 Est. Ringuelet	III	4	IV	5	1,439
28	Equipamiento para taller coches eléctricos Remedios de Escalada	III	1	IV	2	5,930
29	Cruce bajo nivel Plaza Suiza (Bernal)	III	3	IV	4	2,322
30	Cruce bajo nivel Larroque	II	6	III	7	7,111
	Total					135,971



*Leptotrichia*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Grupo de Servicios 4

Anexo XXVI/1

GRUPO DE SERVICIOS 4

ANEXO XXVI/1 ADJUNTO "A"

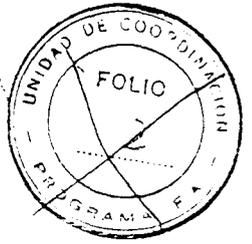
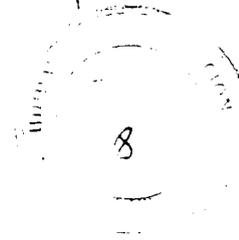
SUBPROGRAMA N° 3 : RECONSTRUCCION DE  
COCHES REMOLCADOS  
COTIZACION DE ELEMENTOS EVENTUALES

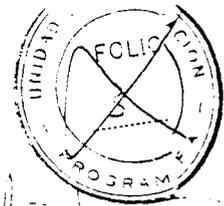
A valores de Junio de 1992

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)
1	EJE DEL PAR MONTADO	2,976.10
2	DISCO DE RUEDA	637.12
3	LLANTAS DE RUEDA	752.40
4	CAJAS DE PUNTA DE EJE	215.60
5	RODAMIENTOS DE PUNTA DE EJE (SKF 22326 CK - C3)	209.44
6	GANCHO DE TRACCION	1,673.70
7	ENGANCHE DE TRACCION	1,213.50
8	PARAGOLPE	1,007.60
9	CILINDRO DE FRENO DE VACIO	3,744.40
10	GENERADOR CORRIENTE CONTINUA XR-29L	5,958.40
11	TABLERO DE CONTROL D300/T2E	1,225.80
12	TABLERO DE ILUMINACION	1,638.50

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*





**GRUPO DE SERVICIOS 4**

**ANEXO XXVI/2**

**ACLARACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIONES**



SUBPROGRAMA N° 5: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO, AUTOELEVADOR FRONTAL, GATOS ELEVADORES, ENCARRILADOR HIDRAULICO Y CENTRIFUGADORA PURIFICADORA PARA GAS OIL.

El precio cotizado incluye la provisión de la totalidad de los equipos solicitados en el pliego.

SUBPROGRAMA N° 6: RENOVACION DE VIAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS ENTRE KM. 30,069 Y KM. 40,034 (Sector Glew - A. Korn)

Analizada la cotización de esta obra, se han encontrado diferencias en los subítems o ítems correspondientes a los aparatos de vía, entre las cantidades cotizadas y las que surgen del Pliego de Condiciones Particulares.

En estos casos, las diferencias se resolverán pagándose al Concesionario las cantidades del subítem o ítem realmente ejecutadas, al precio unitario que surja de dividir la cotización de la oferta para para ese ítem o subítem, por las unidades cotizadas. Las cantidades reales a ejecutar, que no deberán superar los valores cotizados en la oferta, se determinarán en el momento de efectuar el relevamiento definitivo tal como lo indica el pliego de Condiciones Particulares.

SUBPROGRAMA N°7: RENOVACION DE VIAS ENTRE KM. 17,448 Y KM. 19,7 (Temperley - Mármol) Y ENTRE KM. 43,624 Y KM. 44,254 (Temperley - Villa Elisa)

El precio total cotizado incluye todos los trabajos y provisiones indicados en el pliego.

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top left: '107 Pz' and 'AD' with a signature.  
- Middle left: 'UL' with a signature.  
- Center: 'L. Acy' with a signature.  
- Right: 'H. ...' with a signature.  
- Bottom right: 'D. ...' with a signature.

GRUPO DE SERVICIOS 4

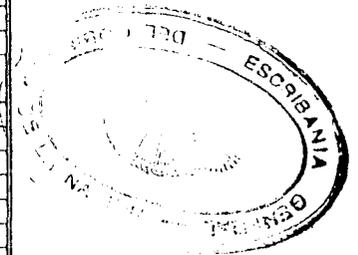
ANEXO XXVI/4

CRONOGRAMA DE INVERSIONES Y COTIZACION TOTAL CON LAS MODIFICACIONES ACORDADAS

	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION		COTIZACION (MILES DE \$)
		TRIMESTRE	AÑO	TRIMESTRE	AÑO	
1	Adaptación coches remolcados intermedios clase unica para servicios de tracc. y emp.	III	1	IV	2	611
2	Adaptación coches cabina clase única para servicios de tracción y empuje	III	1	IV	2	767
3	Reconstrucción de coches remolcados clase única	III	1	IV	2	4,240
5	Equipos					
5.1	Adquisición equipos, compresor aire estacionario	II	3	IV	5	115
5.2	Adquisición equipos, autoelevador frontal	II	3	IV	5	113
5.3	Adquisición equipos, gatos elevadores	II	3	IV	5	113
5.4	Adquisición equipos, encarrilador hidráulico	II	3	IV	5	113
5.5	Adquisición equipos, centrifugadora purificadora para gas oil	II	3	IV	5	113
6	Renovación de vías y trabajos complementarios entre Km 30.069 y Km 40.034 (Glew-A. Korn)	I	7	IV	8	13,152
7	Renovación vías entre Km 17.448 y Km 19.700 (Sector Temperley-Mármol) y renovación Km 43.624 y Km 44.254 (Sector Temperley-Villa Elisa)	I	4	IV	4	3,698
8	Mejoramiento de vía entre Km 35 y Km 52 (Sector Pereyra-La Plata)	I	3	IV	3	8,746
10	Ren. vías y trabajos complementarios entre Km4 y Km20 (Sector Avellaneda-Ezpeleta)	III	1	II	2	15,947
11	Ampliación plataformas en estaciones	I	3	IV	6	1,344
12	Ampliación naves de alistamiento diario depósito Llavallol	I	3	IV	3	2,060
14	Reparación Viaducto Sarundi	I	1	IV	2	7,464
15	Construcción cruces peatonales a distinto nivel	I	8	II	10	1,086
16	Modificación depósito Tolosa	I	4	III	5	2,292
17	Modificación depósito Temperley	II	2	IV	3	782
20	Sistema radioeléctrico troncalizado de comunicaciones operativas	I	3	IV	3	3,487
21	Compensación del factor de potencia Subestación Temperley	II	1	IV	1	136
24	Puente sobre arroyo Las Conchitas Km 27.312 (Sector Berazategui-Plátanos)	III	1	II	2	1,280
25	Adaptación del taller de coches eléctricos Remedios de Escalada	III	1	III	2	2,477
26	Puente peatonal sobre vías ex-FC Roca, calles 1 y 530. Partido de La Plata	I	8	IV	8	57
28	Equipamiento para taller coches eléctricos Remedios de Escalada	III	1	IV	2	5,930
	Subtotal ( a valores de Junio de 1992)					76,123
31	Provisión de 5 locomotoras nuevas de aproximadamente 2.500 H.P.	II	1	IV	2	11,788
32	Reparación 7 locomotoras diesel eléctricas General Motors modelo GT 22 que facilitará el Conc	II	1	II	2	1,901
	Subtotal ( a valores de diciembre de 1994)					13,689

(1) Ver Anexo XXVI/1 Adjunto "A" para cotización de elementos eventuales del subprograma 3.

*[Handwritten signatures and initials]*



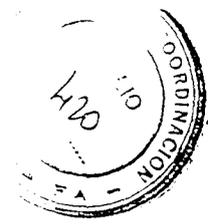


## GRUPO DE SERVICIOS 4

## ANEXO XXVI/4 ADJUNTO "A"

SUBPROGRAMA N° 3 : RECONSTRUCCION DE  
COCHES REMOLCADOS  
COTIZACION DE ELEMENTOS EVENTUALES

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)
1	EJE DEL PAR MONTADO	2,976.10
2	DISCO DE RUEDA	637.12
3	LLANTAS DE RUEDA	752.40
4	CAJAS DE PUNTA DE EJE	215.60
5	RODAMIENTOS DE PUNTA DE EJE (SKF 22326 CK - C3)	209.44
6	GANCHO DE TRACCION	1,673.70
7	ENGANCHE DE TRACCION	1,213.50
8	PARAGOLPE	1,007.60
9	CILINDRO DE FRENO DE VACIO	3,744.40
10	GENERADOR CORRIENTE CONTINUA XR-29L	5,958.40
11	TABLERO DE CONTROL D300/T2E	1,225.80
12	TABLERO DE ILUMINACION	1,638.50



## GRUPO DE SERVICIOS 4

### ANEXO XXVI/5

### CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

DESEMBOLSOS DEL CONCEDENTE POR PAGO DE FACTURAS POR CERTIFICADOS DE OBRA APROBADOS, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES ENUNCIADO EN EL ANEXO XXVI/4 DE ESTE CONTRATO DE CONCESION.

#### A) SUBPROGRAMAS N° 1 AL N° 30

Esta Sección "A" se refiere a los desembolsos relativos a los proyectos numerados del 1 al 30, incluidos en el Anexo XXVI/4. Los valores monetarios referidos en esta Sección son en pesos moneda de curso legal, al mes de junio de 1992.

1. Los desembolsos del Concedente por pago de facturas por certificados de obra aprobados, correspondientes a la ejecución del Programa de Inversiones (Subprogramas N° 1 al N° 30) enunciado en el Anexo XXVI/4 de este Contrato, no excederá en cada año de la Concesión las sumas totales indicadas en el cuadro siguiente, ello sin perjuicio de las modificaciones que pueda fundadamente decidir la Autoridad de Aplicación.

AÑO	DESEMBOLSO DEL CONCE- DENTE POR EL PROGRAMA DE INVERSIONES	AÑO	DESEMBOLSO DEL CONCE- DENTE POR EL PROGRAMA DE INVERSIONES
	En miles de pesos a valores de Junio 1992		En miles de pesos a valores de Junio 1992
1	17.725,0	6	134,4
2	21.462,1	7	9.500,0
3	15.516,2	8	4.143,4
4	5.724,5	9	434,4
5	1.265,8	10	217,2



2. El Concedente comenzará a pagar al Concesionario las facturas correspondientes al concepto del título, que se presenten durante el año primero de la Concesión, con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año primero.

Alcanzado dicho total del desembolso del Concedente previsto para el año, los importes facturados que excedieran de dicho total, quedarán pendientes de pago para el año segundo, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha del último pago correspondiente al año primero.

3. En el año segundo de la Concesión, a partir de su inicio, se pagarán sucesivamente en DOCE (12) cuotas mensuales e iguales, con vencimiento los días quince (15) de cada mes los importes que quedaron pendientes durante el primer año de la Concesión de conformidad con lo acordado en el Punto 2 del presente Anexo.

Una vez calculado el monto total del pago al cual se refiere el párrafo anterior, y si deducido éste del monto total de desembolso del Concedente previsto para el año, quedara excedente, se efectuará el pago de las facturas por el concepto del título, presentadas o que se presenten en dicho año segundo, con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año.

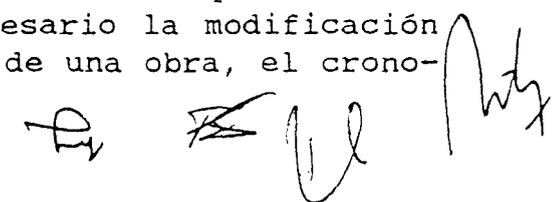
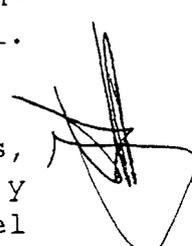
Alcanzado dicho total del desembolso del Concedente previsto para el año, los importes facturados que excedieran dicho total, quedarán pendientes de pago para el año tercero, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha del último pago correspondiente al año segundo.



4. Las prioridades, plazos y criterios establecidos en el Punto 3 para el pago en el año segundo de la Concesión, de las facturas correspondientes al concepto del título, serán igualmente aplicados para el pago de las facturas de la misma índole en los años tercero y siguientes de la Concesión.
5. Si en alguno de los años de la Concesión, el importe total pendiente de pago del año anterior por exceder de la suma prevista como desembolso del Concedente, superase también el total del desembolso del Concedente previsto para ese año, los importes que excedieran de dicho total quedarán pendientes de pago para el año siguiente de la Concesión.

Si, en cambio, en alguno de los años de la Concesión, pagadas que fueren todas las facturas por el concepto del título presentadas en ese año, y finalizado el mismo, quedare un remanente del desembolso previsto para él, sin imputación ni afectación alguna, el importe respectivo se adicionará al importe del desembolso previsto para el año siguiente, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la finalización del año de la Concesión.

6. El pago de facturas emitidas por el concepto del título, dentro de años de la Concesión posteriores al de su presentación, originado en la limitación impuesta por el punto 1. de este Anexo, no será considerado pago con demora.
7. Las facturas por los certificados de obra aprobados, correspondientes a la ejecución de trabajos adicionales y de los trabajos y/o provisiones a costo unitario del Subprograma N° 3 - Reconstrucción de Coches Remolcados, serán pagadas a los TREINTA (30) días hábiles de su presentación, sin sujeción a la limitación establecida en el Punto 1. del presente Anexo.
8. Lo convenido en este Anexo lo es sin perjuicio del cumplimiento del Cronograma de Ejecución Física de las Inversiones (Anexo XXVI/4 del presente Contrato de Concesión). Cuando por razones técnicas debidamente comprobadas la Autoridad de Aplicación juzgue necesario la modificación del cronograma de ejecución física de una obra, el crono-





grama de los desembolsos correspondientes a la misma, tendrá un desplazamiento temporal de igual magnitud, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 12.1., párrafo cuarto "in fine", del presente Contrato de Concesión.

**B) SUBPROGRAMA N° 31 - "PROVISIÓN DE 5 LOCOMOTORAS NUEVAS DE APROXIMADAMENTE 2.500 HP"**

Esta Sección "B" se refiere exclusivamente a los desembolsos relativos al Subprograma N° 31, "Provisión de 5 locomotoras nuevas de aproximadamente 2.500 HP". Los valores monetarios referidos en esta Sección son en pesos moneda de curso legal, al mes de diciembre de 1994.

9. En el año 1 se pagará sólo la factura correspondiente a la colocación de la orden de compra, hasta la suma de ----- \$ 2.062.873,00.

10. En el año 2 se pagará hasta la suma de \$ 4.614.000,00. El Concedente comenzará a pagar al Concesionario las facturas correspondientes al concepto del título, que se presenten durante el año segundo de la Concesión, con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año segundo.

Alcanzado dicho total del desembolso del Concedente previsto para el año segundo, los importes facturados que excedieran de dicho total, quedarán pendientes de pago para el año tercero, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha del último pago correspondiente al año primero.

11. A partir del año 3 de la Concesión se pagará \$ 1.022.195,00 por cada una de las locomotoras provistas. El pago por cada una de ellas tendrá lugar en doce cuotas iguales y consecutivas, la primera de las cuales se pagará dentro del quinto mes posterior a la aprobación de cada locomotora como apta para el servicio, o dentro del primer mes del año 3 de la Concesión, si ésta fecha fuera posterior a la primera.



12. Si en alguno de los años de la Concesión, pagadas que fueren todas las facturas por el concepto del título presentadas en ese año, y finalizado el mismo, quedare un remanente del desembolso previsto para él, sin imputación ni afectación alguna, el importe respectivo se adicionará al importe del desembolso previsto para el año siguiente, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la finalización del año de la Concesión.

**C) SUBPROGRAMA N° 32 - "REPARACIÓN DE 7 LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS GENERAL MOTORS MODELO GT 22 QUE FACILITARÁ EL CONCEDENTE"**

Esta Sección "C" se refiere exclusivamente a los desembolsos relativos al Subprograma N° 32, "Reparación de 7 locomotoras diesel eléctricas General Motors modelo GT 22 que facilitará el Concedente". Los valores monetarios referidos en esta Sección son en pesos moneda de curso legal, al mes de diciembre de 1994.

13. En el año 1 se pagará hasta la suma de \$ 1.771.000,00. El Concedente comenzará a pagar al Concesionario las facturas correspondientes al concepto del título, que se presenten durante el año primero de la Concesión, con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año primero.

Alcanzado dicho total del desembolso del Concedente previsto para el año primero, los importes facturados que excedieran de dicho total, quedarán pendientes de pago para el año segundo, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles a partir de la fecha del último pago correspondiente al año primero.

14. En el año 2 se pagará hasta la suma de \$ 130.114,00 con ajuste a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación. Estas facturas se pagarán sucesivamente siguiendo el orden de su



presentación hasta alcanzar el total del desembolso del Concedente previsto para el año segundo.

15. Si en alguno de los años de la Concesión, pagadas que fueren todas las facturas por el concepto del título presentadas en ese año, y finalizado el mismo, quedare un remanente del desembolso previsto para él, sin imputación ni afectación alguna, el importe respectivo se adicionará al importe del desembolso previsto para el año siguiente, de lo cual el Concedente dará cuenta detallada al Concesionario, para su conformidad, dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la finalización del año de la Concesión.

~~Aray~~ Ul h5

Quinta Ar

~~Aray~~  
←



**GRUPO DE SERVICIOS 4**  
**ANEXO XXVII**  
**CRUCES FERROVIALES**



1. Inventario de cruces ferroviarios

Como Adjunto A se acompaña el listado de cruces ferroviarios existentes (a nivel, alto nivel y bajo nivel; vial y/o peatonal; público o particular).

Previo a la Toma de Posesión, el Concesionario deberá verificar y conformar dicho listado con carácter preliminar y/o provisorio.

Dentro de los 180 días posteriores a la Toma de Posesión, el Concesionario, con la colaboración de la Autoridad de Aplicación y sobre la base de la documentación que será transferida por FE.ME.SA., confeccionará el inventario definitivo.

El Concedente aportará toda aquella información necesaria que pudiera encontrarse en archivos administrativos centralizados no transferidos.

Una vez realizado, el mismo deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

El inventario contendrá el detalle que se indica a continuación:

a) PASOS PUBLICOS QUE SE RIGEN POR LA LEY N° 2873 (MODIFICADA POR LA LEY N° 22.647)

Ubicación: Vía - Progresiva - Nombre de calle o camino.

Tipo: a nivel - bajo nivel - sobre nivel.

Uso: vial - peatonal.

Señalización: pasiva - activa (indicando si el accionamiento es manual o automático y si está relacionado con la señalización ferroviaria o semáforos viales), indicando su estado de conservación o ausencia.

Organismo vial responsable: Municipio - Dirección Provincial o Nacional.

Resoluciones habilitantes: Ordenanzas municipales - Resoluciones

Provinciales o Nacionales - Resoluciones de F.A. o precedentes.

Convenios especiales: Si existieran para establecer solución de cruce transitoria o atención especial de los gastos pertinentes.

b) PASOS PARTICULARES

b.1 PASOS PARTICULARES CONSTITUIDOS MEDIANTE DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE EN FAVOR DE PREDIO LINDERO

Ubicación: Vía - Progresiva

Escritura de la servidumbre: N° - Registro - Fecha.

Carácter: Permanente - Temporaria (hasta...)

b.2 PASOS PARTICULARES PRECARIOS CONSTITUIDOS SEGUN DECRETO DEL P.E.N. DEL 12/4/02 Y RESOLUCION S.E.T.O.P. N° 7/81.

Ubicación: Vía - Progresiva

Autorización: Según normas del P.E.N. y resoluciones de F.A.

Convenio: N° de contrato.

Concesionario: Nombre y Documento

Parcela auxiliar: Identificación catastral.

2. Legislación Vigente

El Concesionario atenderá a lo establecido en la legislación vigente:

- Ley N° 2.873: Ley General de Ferrocarriles Nacionales
- Ley N° 22.647: Cruces Ferroviales. Modificación de los artículos 5° y 17° de la Ley N° 2873
- Decreto N° 747/88: Cruces Ferroviales. Reglamentación del artículo 5°, incisos 8) y 9), de la Ley N° 2873.
- Resolución SETOP N° 7/81: Normas para Cruces entre Caminos y Vías Férreas.
- Decreto del P.E.N. del 12/04/02: Apertura y Clausura de pasos a nivel particulares.

3. Regularización de pasos a nivel

El Concedente ha resuelto destinar los recursos adicionales necesarios para adecuar los pasos a nivel existentes a lo establecido en las Normas para Cruces entre Caminos y Vías

*[Handwritten signatures and initials]*

Férreas, aprobadas por Resolución SETOP N° 7/81, o las que las modifiquen.

El Concesionario deberá incorporar la señalización mediante barreras en todos los pasos en los que actualmente no los hay, y según la Resolución SETOP N° 7/81 debería haberlas; así como agregar los mecanismos de accionamiento necesarios para adecuar las barreras existentes a los requerimientos de las citadas Normas.

El mantenimiento y la operación estarán a cargo del Concesionario y no darán lugar a reajuste del canon o subsidio.

Dentro de los 180 días posteriores a la Toma de Posesión, el Concesionario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación los estudios de cada paso a nivel con la solución que las Normas establecen.

En este sentido la Autoridad de Aplicación proporcionará al Concesionario, toda la información disponible que permita adelantar lo requerido por las normas vigentes.

El orden de prioridad para señalar con barreras los pasos a nivel será propuesto por el Concesionario y deberá contar con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

El Concedente determinará entonces el cronograma tentativo de desembolsos de los recursos adicionales necesarios para adecuar todos los cruces dentro del período de concesión.

Los recursos adicionales necesarios serán a cargo del Concedente, independientemente de los previstos y/o definidos para el plan de inversiones del Art. 12 del Contrato.

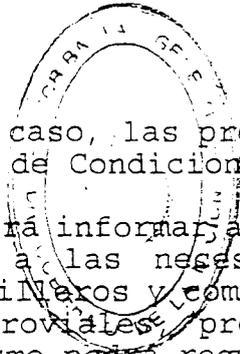
Para la contratación de estos trabajos, regirán los mismos mecanismos de contratación que para las inversiones complementarias.

Hasta tanto se implemente el programa de regularización de pasos a nivel sin barreras, se procederá a cubrir estos pasos con personal de banderilleros.

Dicho personal, el que a todos los efectos resultantes del contrato de trabajo tendrá exclusiva vinculación con FE.ME.SA., será proporcionado por ésta, previa selección por parte del Concesionario. Para ello FE.ME.SA. entregará en un plazo no superior a 10 (diez) días de la firma de este Contrato la nómina de personal disponible para esta función.

FE.ME.SA. tendrá a su cargo, exclusivamente, todas las obligaciones y eventuales que resulten de la ejecución del contrato de trabajo que tiene con relación al personal que proporciona al Concesionario. A tales efectos FE.ME.SA. y el

*[Handwritten signatures and initials]*



Concesionario observarán en su caso, las previsiones contenidas en el artículo 36.3 del Pliego de Condiciones Generales.

El Concesionario deberá informar a FE.ME.SA. cualquier novedad que surja en cuanto a las necesidades de personal afectado a las tareas de banderilleros y comunicará los horarios de atención de los cruces ferroviarios, previo acuerdo con la Autoridad de Aplicación. Asimismo podrá requerir la sustitución del personal que, a su exclusivo criterio, no cumpla satisfactoriamente las tareas que se le encomiendan.

En un plazo no superior a los 5 (cinco) días de la firma del Contrato, el Concesionario y la Autoridad de Aplicación ajustarán las reales necesidades de personal y los turnos de atención de cada cruce ferroviario.

Cada paso contará con una casilla para resguardo del banderillero cuyo costo de provisión e instalación estará a cargo del Concedente. Las especificaciones técnicas de las casillas y de su equipamiento deberán ser acordadas con la Autoridad de Aplicación. Los gastos de mantenimiento y operación de las casillas correrán por cuenta del Concesionario.

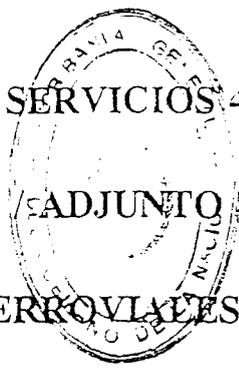
Dada la urgencia por contar con estos elementos, el Concesionario presentará a la mayor brevedad posible a la Autoridad de Aplicación las citadas especificaciones, así como el relevamiento exacto de las necesidades de comunicaciones, avisos de aproximación y toma de energía eléctrica. Una vez visadas las mismas, el Concesionario deberá presentar 3 (tres presupuestos) para su aprobación.

Progresivamente y en la medida en que se ejecute el programa de regularización de los cruces ferroviarios, el Concesionario previa información a la Autoridad de Aplicación, acordará con FE.ME.SA. los ajustes que resulten necesarios respecto del plantel de recursos humanos afectados a las tareas de banderilleros, liberando proporcionalmente a dicho personal.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*

GRUPO DE SERVICIOS 4  
ANEXO XXVII/ADJUNTO "A"  
CRUCES FERROVIARIOS



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
P. Constitución - Temperley	0/210	Caseros	A/N	Peatonal	Clausurado	
P. Constitución - Temperley	0/541	Ituzaingo	A/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	1/142	Brandsen	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	1/547	Suárez	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	1/900	Australia	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/075	Alvarado	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/249	California	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/357	Iriarte	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/513	Río Cuarto	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/842	Sto. Domingo	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/725	Jorge	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	2/781	O. Cruz	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

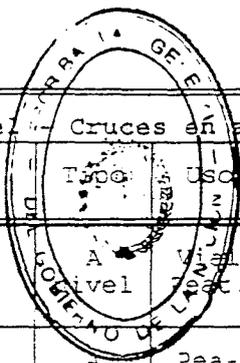
Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
P. Constitución - Temperley	2/890	Villarino	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	3/145	Luján	B/N	Vial Peat.	-	M.C.B.A.
P. Constitución - Temperley	3/800	M. Lebonsohn (Estación Avellaneda)	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	3/908	Av. Pavón	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
P. Constitución - Temperley	4/817	Agüero	A/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
P. Constitución - Temperley	5/737	De la Serna	A/N	Peatonal	Paso a nivel Clausurado	Municipalidad de Avellaneda
P. Constitución - Temperley	6/450	Usuahia (Est. Gerli)	A/N	Peatonal		Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	6/600	Bustamante	A/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	7/534	Gdor. Rodriguez / Arena	A/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	7/534	Gdor. Rodriguez / Arena	A Nivel	Peat.	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	7/996	Juncal / Galvez	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	8/327	Eva Perón	A Nivel	Peatonal	Paso a nivel Clausurado	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	8/643	Tucumán	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	8/790	Sitio de Montevideo	A nivel	Vial Peat.	Clausurado	Municipalidad de Lanús

*[Handwritten signatures and initials]*



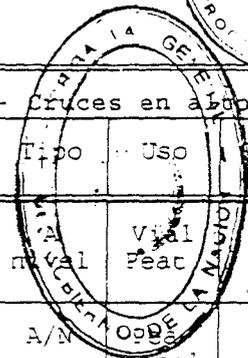
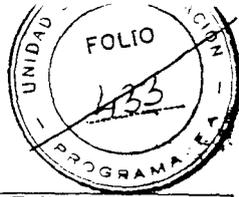
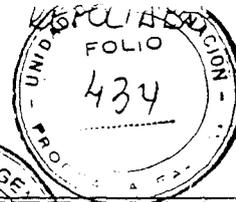
Línea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
P. Constitución - Temperley	9/000	París X Ituzaingó	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	9/080	9 de Julio	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	9/120	Margarita Weild	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	9/609	Castro Barros	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	10/698	29 de Septiembre	A/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Lanús
P. Constitución - Temperley	11/210	Mariano Moreno (Estación Escalada)	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	11/270	Joaquín V. González (Est. Escalada)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	12/190	Uriarte / Malabia	B/N	Vial Peat.	-	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	12/475	G. Cruz / Cabrera	A Nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	12/728	Vieytes / Rincón	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fofoluminosa	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	12/873	R. Peña / Talcahuano (Estación Banfield)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	12/990	Maipú / - French (Estación Banfield)	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	13/010	Estación Banfield	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	13/260	Larroque / Chacabuco (1)	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fofoluminosa	Munic. Lomas de Zamora

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right, with a central number '3'.

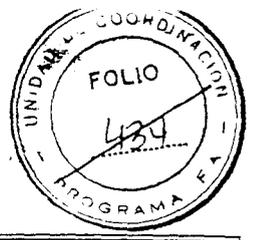
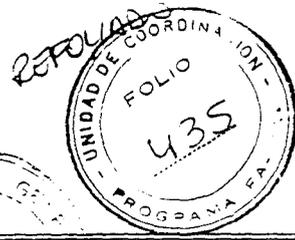


Linea Roca - Pasos a nivel y Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
P. Constitución - Temperley	13/417	Gascón / Grigera	A Nivel	Vial Peat.	Clausurado 5/8/84	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	13/549	Capello / Medrano	A Nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	13/679	Peña / Monteagudo	A nivel	Vial Peat.	Clausurado	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	13/809	Las Heras	A nivel	Vial Peat.	Clausurado	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	13/952	Larrea / Melo	A Nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	14/347	P. Lucena / Matheu	B/N	Vial Peat.	-	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	14/612	Pedernera / Portela	A nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	14/744	Lamadrid / Saenz	A nivel	Vial Peat.	Clausurado	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	14/878	Boedo / Fonrouge	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	14/988	Laprida / Balcarce (Est. L. de Zamora)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	15/130	Gorriti / Sarandí (Est. L. de Zamora)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	15/272	Ayacucho / Loria	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	15/685	Cerrico / Garibaldi	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	16/078	Juncal / Lavalle	A nivel	Vial Peat.	Clausurado (Peatonal clandestino)	Munic. Lomas de Zamora

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature with the number '4' below it.

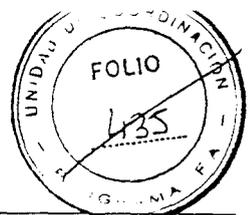
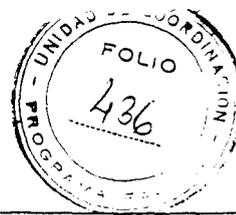


Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
P. Constitución - Temperley	16/531	Avellaneda / 14 de julio	nivel	Vial Peat	Clausurado (Peatonal clandestino)	Munic. Lomas de Zamora
P. Constitución - Temperley	16/540	Avellaneda / 14 de Julio (Estación Temperley)	A/N	Peatonal	Clausurado (Peatonal clandestino)	Ferrocarril
P. Constitución - Temperley	16/679	Cangallo / 25 de Mayo (Est. Temperley)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	18/306	Seguroia	A nivel	Vial Peat.	Barrera Manual y fonoluminosa (con clausura temporaria)	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	18/317	Vicente López	A Nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	18/715	Pte. Roca	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	19/125	Seguroia	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Cañuelas	19/629	San Lorenzo (Est. Turdera)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	19/744	Av. Hipólito Yrigoyen	A/N	Vial Peat.	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	20/080	Gral. Frías	A/N	Vial Peat.	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	20/423	Juan B. Justo	A Nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	20/948	Avenida Antártida Argentina	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	21/307	N. de la Peña	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	21 e. col 34/36	Estación Llavailol	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	21 col 55	Base Alistamiento	A Nivel	Peatonal	-	Ferrocarril



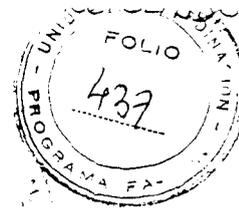
Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Usd	Señalización	Responsable vial
Temperley - Cañuelas	22/029	Sta. Catalina	A nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Cañuelas	22/649	Camino de Cintura (Ruta Prov. N° 4)		Vial	-	Dirección Provincial de Vialidad
Temperley - Cañuelas	22/949	Camino de Cintura	A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	23/550	Mendoza (Est. L. Guillón)	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	23/675	Madariaga / Isabel la Católica	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	24/457		B/N	Vial	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	25/034	Rondeau / Alvear	A Nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	25/567	General Rodríguez	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	25/878	Estación Monte Grande	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	26/115	Constanzo / Dorrego	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	26/395	Rebizo	A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	26/641	Colón	B/N	Vial Peat.	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	27/353	Santamarina	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	27 e. col 34/35	Faro Patagonia	A Nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	28/634	Barbieri	A Nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	29/000	Estación El Jagüel	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	30/383	Acceso Aeropuerto R. Prov. N° 52	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Munic. E. Echeverría

6



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Cañuelas	30/384	Humberto 1° / Antártida Argentina	A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	31/349	Garibaldi	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	31 e. col 14 y 15	Rasedo	A Nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	31 e. col 33 y 34	Pravaz	A Nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	32/194	French	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	32/400	Estación Ezeiza	B/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Cañuelas	32/679	Avellaneda	A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	33 e. col 2 y 3	Gobernador G. de Lamadrid	A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	33/480	Gutierrez / Venezuela	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	33 p 12	Santa Angela	A Nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	34/673	Firpo	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	34 p 1	Ñandubay	A Nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	36/513	Acceso a R. N. N° 205	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	37/794	Circunvalación Norte (Magallanes)	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	38/232	Circunvalación Sur (Porquera)	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	38 p 10	Hornos	A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	39 p 2		A nivel	Peatonal	-	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	39/778	Particular (Rowe)	A nivel	Vial Peat.	Tranquera	
Temperley - Cañuelas	40/210	Particular (Estrada)	A nivel	Vial Peat.	Fonoluminosa	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

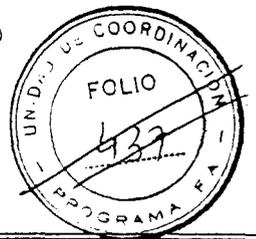


Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Cañuelas	41/332	25 de Mayo / Pitágoras	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	42/898	Los Guindos	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. E. Echeverría
Temperley - Cañuelas	44/899	Circunvalación Norte (M. Paz)	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	45/517	Circunvalación Sur (M. Paz)	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	48/431	Circunvalación Norte (V. Casares)	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	49/436	Circunvalación Sur (V. Casares)	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	51/636	Particular (Benavente)	A Nivel	Vial Peat	Portón	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	52/029	Camino a San Justo	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	53/884	Acceso a SMATA	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	55/679	Urruty	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	58 p 9		A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	58/930	Galicia	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales clausuradas	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	59/400	RP N° 6	A/N	Vial	-	Dirección Provincial de Vialidad
Temperley - Cañuelas	60/362	RN N° 3	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Dirección Nacional de Vialidad
Temperley - Cañuelas	60/809		A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas

28

PJ MD

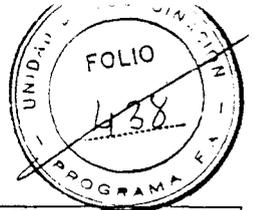
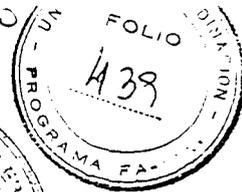
8



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Cañuelas	51/834		A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	52/200	Camino a Cañuelas	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	52/587	Las Heras	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	52/933		A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	53/307	Acceso RN N° 3	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	53/460	Circunvalación	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	53 e. p 12 y 13		A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Cañuelas
Temperley - Cañuelas	64/129	Estación Cañuelas	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Temperley - Alejandro Korn	17/081	9 de Julio / Pasco	B/N	Vial Peat.		Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Alejandro Korn	18/285	Warnes	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Alejandro Korn	18/596	Amenedo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	19/198	Seguí	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	19/368	Spiro	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	19/606	Nocher	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Ate. Brown

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

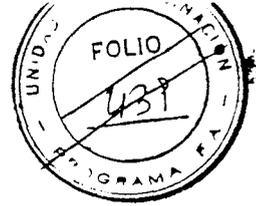
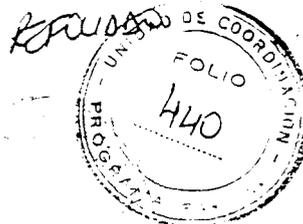
REFUNDADO



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Alejandro Korn	20/236	Jorge	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	20/633	San Martín	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	21/064	Gorriti	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	21/638	Azopardo	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	21/710	9 de Julio	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	22/475	Alsina	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	22 col 35	Aristóbulo del Valle	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	23/243	Monteverde	A/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	24 col 22	Dr. Iraola	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	25/227	Berlín	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	25/568	Francia / Lagos	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	26/297	Ruta Nacional N° 210	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Dirección Nacional de Vialidad

A P G Y P

*[Handwritten signatures and marks]*

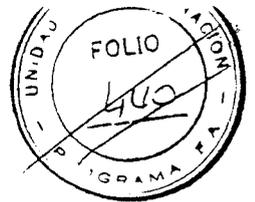


Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Alejandro Korn	26/611	Tornquist / Gral. Arias	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	26/940	Neuquén / Los Espinillos	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	27/935	Yapeyú	A nivel	Peat.	-	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	29/077	Patria	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	30/793	Olivera	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	32/228	Avenida Eva Perón	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Ate. Brown
Temperley - Alejandro Korn	33/083	Camino San Vicente - Glew	A nivel	Vial Peat.	Fonoluminosa	Municipalidad San Vicente
Temperley - Alejandro Korn	34/922		A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad San Vicente
Temperley - Alejandro Korn	36/594		A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad San Vicente
Temperley - Alejandro Korn	39/171		A nivel	Vial Peat.	Fonoluminosa	Municipalidad San Vicente
Temperley - Alejandro Korn	39/784	Boulevard de Mayo	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad San Vicente
Avellaneda - La Plata	4/743	Alsina	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	6/021	Güemes	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda

Handwritten initials: AG, PG, AD

Handwritten mark: T

Large handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



Linea Roca - Pasos a nivel/ - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Avellaneda - La Plata	6/802	Brandsen	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	6/872	Ortiz	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	7/190	Gral. O'Higgins	B/N	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	7/311	Independencia	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	7/477	Salta	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	7/515	Gral. Mitre	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	8/439	Saladillo	A/N	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	8/809	Herrera	B/N	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	9/527	Gral. Otero	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	9/996	Estación Villa Domínico	A/N	Peatonal	-	Ferrocarril
Avellaneda - La Plata	10/312	San Vicente	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	10/387	Dante Alighieri	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



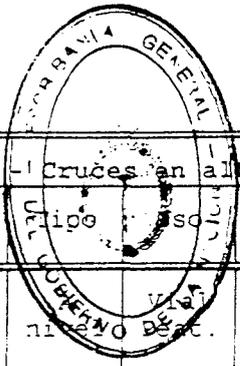
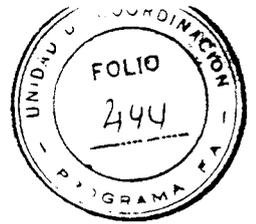
Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Avellaneda - La Plata	10/567	Bismarck	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	10/786	Navarro	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	10/900		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	11/217	Bahía Blanca	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	11/571	Las Flores	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y campanilla	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	12 p 1	Caviglia	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	12 e. p 5 y 6	Neuquén	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	12 e. p 7 y 8	Bermejo	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Avellaneda
Avellaneda - La Plata	12/840	Los Andes / Don Bosco	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	13/170	Formosa	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	13/448		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	13/946	Ramella	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	14/396	Espora / Avellaneda	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials on the left.



Linea Roca - Pasos a nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Avellaneda - La Plata	14/756	Deán Funes / Castro Barros	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	15/139	Avenida Zapiola	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	15/730	Las Heras / Lamadrid	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/156	Castelli / S-go. del Estero	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/273	San Juan / Paso	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/397	San Luis	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/497	Alberdi	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/497	Alberdi	A Nivel	Peatonal	Cruce sobre el Bajo Nivel	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/597	Conesa / R.López	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	16/706	Colón / Salta	B/N	Peatonal	-	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	17/371	Humberto 1° / Córdoba	A/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	17/485	Olavarría / 12 de Octubre	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y campanilla	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	17/970	Guido / Amodeo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	18/442	Pra. Junta / Triunvirato	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	18/877	Dorrego / Laprida	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials on the left.



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces an alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Grupo	Señalización	Responsable vial	
Avellaneda - La Plata	19/577	José Hernández / Smith	nivel	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes	
Avellaneda - La Plata	20/540	Laguarda	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	21/380	Estación Ezpeleta	A Nivel	Peatonal	-	Ferrocarril
Avellaneda - La Plata	21/492	F. Varela	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Quilmes
Avellaneda - La Plata	22/473	Blavallol	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y campanilla	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	23/020	Sgto. Cabral	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	23/483	Calle 14 / Pavón	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y campanilla	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	23/915	Calle 17	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	24/472	Videla / Calle 21	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	24/961	Calle 24	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	25/998	Sevilla	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	26/993	Mte. Chingolo / Calle 39	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	27/895	Calle 46	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Berazategui

*Handwritten initials: RJ, MD*

*Large handwritten signature and scribbles*



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo		Señalización	Responsable vial
Avellaneda - La Plata	28/944	Otto Bemberg / Calle 55	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	29/395	Circunvaación / Calle 21	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	34/273	Particular	A nivel	Vial Peat.	Tranquera	
Avellaneda - La Plata	36/294	Ingreso a CIFIM	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Berazategui
Avellaneda - La Plata	37/598		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	37/967	Santa Rosa	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	38/012		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	38/271		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	38/967	Circunvaación	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	39/703	Circunvaación / Calle 59	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	40/250		A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	42/385	Circunvaación	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	43/277	Circunvaación/ Lopemerino	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	44/099		B/N	Peatonal	-	Municipalidad de La Plata

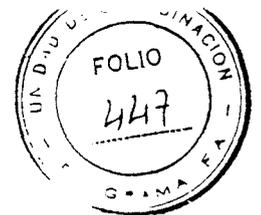
Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Avellaneda - La Plata	46/257	Calle 502	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	46/745		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	49/520	Calle 520	B/N	Vial Peat.	-	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	50/630		A/N	Peatonal	-	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	50/688	Calle 528	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y campanilla	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	50/820	Calle 529	A nivel	Peatonal	Campanilla (P. a N. clausurado)	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	50/945	Calle 530	A nivel	Peatonal	Campanilla (P. a N. clausurado)	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/137	Calle 532	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/200	Calle 532	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/300	Calle 33	A Nivel	Peatonal	Campanilla	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/486	Calle 34	A nivel	Vial Peat.	Campanilla (P. a N. clausurado)	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/626	Calle 35	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/767	Calle 36	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/902	Calle 37	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	51/969	Calle 38	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata

*[Handwritten initials and signatures]*

*[Large handwritten signature and scribbles]*



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Avellaneda - La Plata	52/119	Calle 38 bis	nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	52/850	Diagonal 30	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Avellaneda - La Plata	52/890	Calles 1 y 44	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Plata
Temperley - Bosques	18/212	Warnes	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Bosques	18/537	Espora	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	18/644	Amenedo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	18/984	Erezcano	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	19/437	Bynnon	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	19/689	Saenz Peña	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	20/895	San Martín	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	21/583	Belgrano	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	22/061	Humberto I°	A nivel	Vial Peat.	Clausurado	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	22/541		A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Alte. Brown

157 PG AD

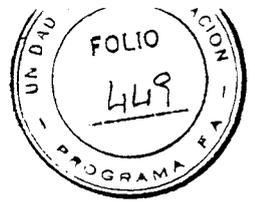
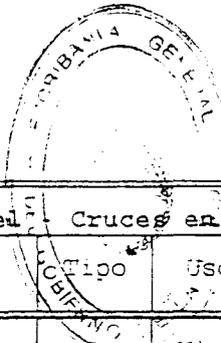
*[Handwritten signatures and scribbles]*



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo Nivel	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Bosques	22/786	Suñé	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	23/712	Catedral	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	23/930	Monteverde	A/N	Vial	-	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	23/930	Monteverde	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	26/052	La Pulpería /Quito	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Alte. Brown
Temperley - Bosques	26/863	Los Charruas /Portela	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	27/617	13 de Diciembre	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	28/551	Chascomús	A nivel	Vial Peat.	Campanilla	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	28/997	San Martín	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	29/726	Entre Ríos / Pringles	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	30/489	Bolivia/Av. del Recreo	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	30/687	Chile	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	31/795	Av. Juan Miles	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	32/470	Sidney	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela

*[Handwritten signatures]*

*[Large handwritten signature]*

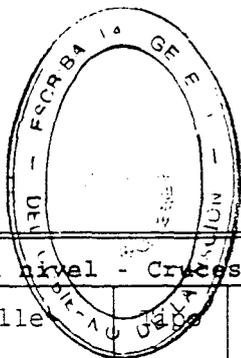


Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Bosques	32/852	Av. Bosques	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Temperley - Bosques	33/220	Grousac	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	33/877		A Nivel	Peatonal	Paso a nivel clausurado	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	33/905	R. N. N° 1 y 2	A/N	Vial		Dirección Nacional de Vialidad
Bosques-Villa Elisa	34/396	Luján / Patagones	A Nivel	Vial Peat..	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	34/869	Las Orquídeas	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	35/248		A Nivel	Vial Peat.	Clausurado	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	35 p 7	Juana Azurduy (Av. Lederle)	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	36/480	Vergara	A Nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. Florencio Varela
Bosques-Villa Elisa	36/480	Autopista Dardo Rocha	A/N	Vial	En construcción	Dirección Provincial de Vialidad
Bosques-Villa Elisa	38/289	Calle 417	A Nivel	Vial Peat.	Barreras manuales y fonoluminosa	Municipalidad de Berazategui
Bosques-Villa Elisa	39/342	Camino a La Plata	A Nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Municipalidad de Berazategui
Bosques-Villa Elisa	40/767	Ruta Provincial N° 14	A Nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Dirección Provincial de Vialidad
Bosques-Villa Elisa	41/980	Escuela de Suboficiales	A Nivel	Vial Peat.	Particular con barrera manual	



Linea Roca - Pasos a nivel y Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Categoría	Uso	Señalización	Responsable vial
Bosques-Villa Elisa	43/243	Escuela de Policía	A Nivel	Vial Peat.	Particular con barrera manual	
Bosques-Villa Elisa	44/415		A Nivel	Vial Peat.	Clausurado	Municipalidad de Berazategui
Bosques-Villa Elisa	45/385		A Nivel	Vial Peat.	Clausurado	Municipalidad de Berazategui
Bosques-Villa Elisa	46/256	Camino General Belgrano	A Nivel	Vial Peat.	Fonoluminosa	Municipalidad de Berazategui
Bosques-Villa Elisa	46/859	Camino a La Plata	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de La Plata
Bosques-Villa Elisa	47/280	Camino a La Plata	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de La Plata
Berazategui-Bosques	25/186	La Gran Vía	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Berazategui
Berazategui-Bosques	25/415	Belgrano	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Berazategui
Berazategui-Bosques	26/185	Sevilla	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Berazategui
Berazategui-Bosques	27/091	Circunvalación Norte	A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Berazategui
Berazategui-Bosques	27/791	Circunvalación Sur	A Nivel	Vial Peat.	Fonoluminosa	Municipalidad de Berazategui
Berazategui-Bosques	28/809		A Nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Municipalidad de Berazategui
Berazategui-Bosques	29/619	Camino General Belgrano	A Nivel	Vial Peat.	Barreras Automáticas	Municipalidad de Berazategui
Mármol - Emp. Temperley	(43/348)	Warnes / Divisoria	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Lomas de Zamora

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Nivel	Uso	Señalización	Responsable vial
Mármol - Emp. Temperley	(42/610)	Particular (CENACAF)	A nivel	Vial Peat.	Vigilancia c/barrera manual	
Mármol - Emp. Temperley	(42 e. p 5/7)	Riego Nuñez	A Nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
Mármol - Emp. Temperley	(42 p 5)	Zapiola / Alvarado	A Nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	17/800	Acceso a Subestación Temperley	A Nivel	Vial Peat.	-	Ferrocarril
Temperley - Haedo	17/851	Vicente Lopez	A nivel	Peatonal	Clausurado (sin valla)	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	18/088	Soler	A Nivel	Peatonal	Clausurado (sin valla)	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	18/233	Riego Nuñez	A nivel	Vial Peat.	Clausurado (sin valla)	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	18/406 (42/242)	Zapiola (Dresco)	A nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	18/661 (41/987)	Hipólito Yrigoyen	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	18/970 (41/678)	Pichincha	A nivel	Peatonal	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	19/211 (41/437)	25 de Mayo	A/N	Vial	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	19/903 (40/745)	Frías	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	(40/379)	Machado	B/N	Vial Peat.	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	20/368 (40/280)	San Lorenzo	A nivel	Peatonal	Paso a Nivel clausurado	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	20/875 (39/773)	Garibaldi	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	21/712 (38/936)	Circunvalación	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	22/758 (37/890)	Juan XXIII	A/N	Vial Peat.	-	Munic. Lomas de Zamora
Temperley - Haedo	27/848 (32/800)	La Noria	A nivel	Vial Peat.	Cruz de San Andrés	Munic. Lomas de Zamora

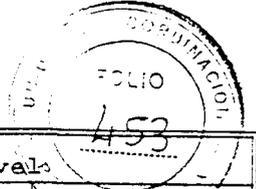
22



Linea Roca - Pasos a nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Haedo	32/252 (28/396)	Castro Barros	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	32/348 (28/300)	Alicó	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	32/721 (27/927)	Altolaguirre	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	32/974 (27/674)	Humahuaca	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	34/585 (26/063)	Crovara	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	34/824 (25/824)	Alberti	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	36/258 (24/388)	Peribebuy	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	36/961 (23/687)	J. M. de Rosas (Pcia. Unidas)	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	37/656 (22/992)	Perú	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	37/931 (22/717)	Villegas	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	38/210 (22/438)	Catamarca	A nivel	Vial Peat.	Barreras manuales	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	38/487 (22/161)	Florencio Varela / Av. de Mayo	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Matanza

*Handwritten signatures and initials.*

*Large handwritten signature and scribbles.*



Línea Roca - Pasos a Nivel - Cruces en alto y bajo nivel						
Vía	Progresiva	Calle	Tipo	Uso	Señalización	Responsable vial
Temperley - Haedo	40/101 (20/547)	América	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	(20/300)	Perito Moreno	A Nivel	Peatonal	-	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	40/788 (19/860)	Triunvirato	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	41/115 (19/513)	Guido Spano	A nivel	Peatonal	-	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	41/416 (19/232)	Don Bosco	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	41/858 (18/790)	Chacabuco / Convención	A nivel	Peatonal	Fonoluminosa	Municipalidad de La Matanza
Temperley - Haedo	42/109 (18/539)	Junín	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Morón
Temperley - Haedo	42/323 (18/325)	Rivadavia	A nivel	Vial Peat.	Barreras automáticas	Municipalidad de Morón

( ) Las progresivas entre paréntesis están tomadas desde Once

(1) El paso a nivel ubicado en la progresiva Km. 13,260 (Calle Larroque) se encuentra protegido por barreras manuales. El Programa de Inversiones original contemplaba la construcción de un cruce a distinto nivel el cual ha sido excluido en la reformulación de dicho plan. Hasta tanto se implemente la solución definitiva, esto es la construcción del paso a distinto nivel que será solventado con fondos municipales, el Concesionario reforzará la protección del paso a nivel con la incorporación de un banderillero por turno.

*[Handwritten signatures and initials]*



**GRUPO DE SERVICIOS 4**  
**ANEXO XXVIII/1**  
**ESTADO DE FLUIR DE FONDOS**

Correspondiente al período 1:XX-XX al 3:XX-XX  
Periodicidad Trimestral



Disponibilidad al inicio del período

Efectivo .....  
Bancos .....

**INGRESOS**

Por venta de pasajes .....  
Por alquileres .....  
Por arrendamientos .....  
Por concesiones .....  
Por publicidad .....  
Otros ingresos .....  
Total de ingresos .....

**DESEMBOLSOS**

Pagos a proveedores  
- Mantenimiento .....  
- Energía .....  
- Servicios .....  
- Seguros .....  
- Asesoramientos .....  
- Otros .....

Gastos en personal  
- Sueldos y jornales .....  
- Cargas sociales .....  
- Indemnizaciones .....  
- Beneficios .....  
- Otros .....

Gastos de financiación  
- Cancelación de pasivos bancarios .....  
- Cancelación de pasivos financieros .....  
- Otros .....

Retribución por servicios  
- Regalías .....  
- Honorarios por servicios técnicos .....

Gastos generales  
- Impuestos, tasas y contribuciones .....  
- Publicidad y promoción .....  
- Otros .....

Total desembolsos .....

Disponibilidad al cierre del período

Efectivo .....  
Bancos .....



# GRUPO DE SERVICIOS 4

## ANEXO XXVIII



### ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL

Correspondiente al periodo 1-XX-XX al 31-XX-XX  
Periodicidad: Trimestral

\* Variación del Capital Corriente

Capital corriente al inicio del periodo	.....
Aumento (disminución) de activos corrientes	.....
(Aumento) disminución de pasivos corrientes	.....
Aumento (disminución) del capital corriente	.....
Capital corriente al cierre del periodo	.....

\* Causas de la variación del capital corriente

Ventas corrientes	.....
Egresos ordinarios corrientes	.....
Otros ingresos ordinarios corrientes	.....

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones ordinarias	.....
Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones extraordinarias	.....

Capital corriente originado en (o aplicado a) las operaciones	.....
---	-------

Aportes de capital	.....
Nuevas deudas a largo plazo	.....
Cobro de créditos no corrientes	.....
Diversos	.....

Otras causas de origen de capital corriente	.....
---	-------

Total de orígenes	.....
-------------------	-------

Retiros del consorcio	.....
Inversiones en activos no corrientes	.....
Nuevos créditos no corrientes	.....
Pago de deudas no corrientes	.....
Diversos	.....

Otras causas de aplicación de capital corriente	.....
---	-------

Total de aplicaciones	.....
-----------------------	-------

Aumento (disminución) de capital corriente	.....
--	-------

# GRUPO DE SERVICIOS 4

## ANEXO XXVIII/3

### APERTURA A INCLUIR EN CUADRO DE RESULTADOS

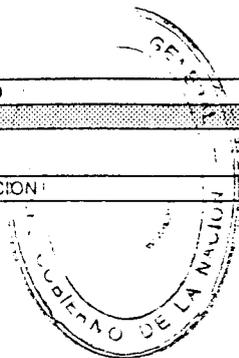


CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
4.	INGRESOS DE EXPLOTACION	
4.1.	Subsidio del Estado	
4.2.	Ingresos Línea Roca	
4.2.1.	Ingresos tráfico ferroviario	
4.2.1.1	Boletos	
4.2.1.2.	Abonos	
4.2.1.3.	Excesos y Multas	
4.2.2.	Ingresos de servicios y suministros a terceros	
4.2.2.1	Peaje	
4.2.2.2	Otros	
4.2.3.	Prestaciones diversas	
4.2.3.1	Alquileres, licencias, arrendamientos, concesiones y publicidad	
4.2.3.1.1	Alquiler locales	
4.2.3.1.2	Licencias de espacios de publicidad	
4.2.3.1.3	Publicidad	
4.2.3.1.4	Concesiones	
4.2.3.1.5	Arrendamientos	
4.2.3.2	Ventas estudios, proyectos y asistencia tecnológica	
4.2.4	Otros Ingresos ferroviarios (Gastos recuperados, venta de rezagos, recuperado de seguros: etc)	
4.3	Ingresos Financieros	

*[Handwritten signatures and initials]*



CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
5.	EGRESOS DE EXPLOTACION	
5.1	EGRESOS DE EXPLOTACION - ADMINISTRACION	
5.1.1.	Administración	
5.1.1.1	Sueldos y Salarios	
5.1.1.2	Cargas Sociales	
5.1.1.3	Materiales	
5.1.1.4	Subcontratos	
5.1.1.5	Combustibles	
5.1.1.6	Lubricantes	
5.1.1.7	Gas	
5.1.1.8	Energía eléctrica	
5.1.1.9	Luz	
5.1.1.10	Comunicaciones	
5.1.1.11	Agua	
5.1.1.12	Movilidad	
5.1.1.13	Papelería y útiles	
5.1.1.14	Fletes	
5.1.1.15	Publicidad	
5.1.1.16	Honorarios por servicios técnicos	
5.1.1.17	Impuestos	
5.1.1.18	Seguros	
5.1.1.19	Amortizaciones	
5.1.1.20	Otros	
5.1.2	Comercial	
5.1.2.1	Sueldos y Salarios	
5.1.2.2	Cargas Sociales	
5.1.2.3	Materiales	
5.1.2.4	Subcontratos	
5.1.2.5	Combustibles	
5.1.2.6	Lubricantes	
5.1.2.7	Gas	
5.1.2.8	Energía eléctrica	
5.1.2.9	Luz	
5.1.2.10	Comunicaciones	
5.1.2.11	Agua	
5.1.2.12	Movilidad	
5.1.2.13	Papelería y útiles	
5.1.2.14	Fletes	
5.1.2.15	Publicidad	
5.1.2.16	Honorarios por servicios técnicos	
5.1.2.17	Impuestos	
5.1.2.18	Seguros	
5.1.2.19	Amortizaciones	
5.1.2.20	Otros	
5.1.3.	Otras Erogaciones comunes	
5.2	EGRESOS DE EXPLOTACION - LINEA ROCA	
5.2.1	Area Operativa Línea Roca	
5.2.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.1.2	Cargas Sociales	
5.2.1.3	Materiales	
5.2.1.4	Subcontratos	
5.2.1.5	Combustibles	
5.2.1.6	Lubricantes	
5.2.1.7	Gas	
5.2.1.8	Energía eléctrica	
5.2.1.9	Luz	
5.2.1.10	Comunicaciones	
5.2.1.11	Agua	
5.2.1.12	Movilidad	
5.2.1.13	Papelería y útiles	
5.2.1.14	Fletes	
5.2.1.15	Publicidad	
5.2.1.16	Honorarios por servicios técnicos	
5.2.1.17	Impuestos	
5.2.1.18	Seguros	
5.2.1.19	Amortizaciones	
5.2.1.20	Otros	



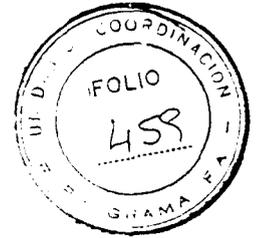
OT

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
5.2	EGRESOS DE EXPLOTACION - LINEA ROCA (cont.)	
5.2.2	Area Mantenimiento de Material Rodante Linea Roca	
5.2.2.1	Area Mantenimiento de coches eléctricos	
5.2.2.1.1	Sueldos y Salarios	
5.2.2.1.2	Cargas Sociales	
5.2.2.1.3	Materiales	
5.2.2.1.4	Subcontratos	
5.2.2.1.5	Combustibles	
5.2.2.1.6	Lubricantes	
5.2.2.1.7	Gas	
5.2.2.1.8	Energía eléctrica	
5.2.2.1.9	Luz	
5.2.2.1.10	Comunicaciones	
5.2.2.1.11	Agua	
5.2.2.1.12	Movilidad	
5.2.2.1.13	Papelería y útiles	
5.2.2.1.14	Fletes	
5.2.2.1.15	Publicidad	
5.2.2.1.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.2.1.17	Impuestos	
5.2.2.1.18	Seguros	
5.2.2.1.19	Amortizaciones	
5.2.2.1.20	Otros	
5.2.2.2	Area Mantenimiento de locomotoras	
5.2.2.2.1	Sueldos y Salarios	
5.2.2.2.2	Cargas Sociales	
5.2.2.2.3	Materiales	
5.2.2.2.4	Subcontratos	
5.2.2.2.5	Combustibles	
5.2.2.2.6	Lubricantes	
5.2.2.2.7	Gas	
5.2.2.2.8	Energía eléctrica	
5.2.2.2.9	Luz	
5.2.2.2.10	Comunicaciones	
5.2.2.2.11	Agua	
5.2.2.2.12	Movilidad	
5.2.2.2.13	Papelería y útiles	
5.2.2.2.14	Fletes	
5.2.2.2.15	Publicidad	
5.2.2.2.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.2.2.17	Impuestos	
5.2.2.2.18	Seguros	
5.2.2.2.19	Amortizaciones	
5.2.2.2.20	Otros	
5.2.2.3	Area Mantenimiento de coches	
5.2.2.3.1	Sueldos y Salarios	
5.2.2.3.2	Cargas Sociales	
5.2.2.3.3	Materiales	
5.2.2.3.4	Subcontratos	
5.2.2.3.5	Combustibles	
5.2.2.3.6	Lubricantes	
5.2.2.3.7	Gas	
5.2.2.3.8	Energía eléctrica	
5.2.2.3.9	Luz	
5.2.2.3.10	Comunicaciones	
5.2.2.3.11	Agua	
5.2.2.3.12	Movilidad	
5.2.2.3.13	Papelería y útiles	
5.2.2.3.14	Fletes	
5.2.2.3.15	Publicidad	
5.2.2.3.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.2.3.17	Impuestos	
5.2.2.3.18	Seguros	
5.2.2.3.19	Amortizaciones	
5.2.2.3.20	Otros	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
5.2.3	Area Mantenimiento de Infraestructura Ferroviaria	
5.2.3.1	Sueldos y Salarios	
5.2.3.2	Cargas Sociales	
5.2.3.3	Materiales	
5.2.3.4	Subcontratos	
5.2.3.5	Combustibles	
5.2.3.6	Lubricantes	
5.2.3.7	Gas	
5.2.3.8	Energia eléctrica	
5.2.3.9	Luz	
5.2.3.10	Comunicaciones	
5.2.3.11	Agua	
5.2.3.12	Movilidad	
5.2.3.13	Papeleria y útiles	
5.2.3.14	Fletes	
5.2.3.15	Publicidad	
5.2.3.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.3.17	Impuestos	
5.2.3.18	Seguros	
5.2.3.19	Amortizaciones	
5.2.3.20	Otros	
5.2.4	Area Mantenimiento de Instalaciones ferroviarias de Señalamiento de Telecomunicaciones, tracción eléctrica y de fuerza motriz e iluminación	
5.2.4.1	Sueldos y Salarios	
5.2.4.2	Cargas Sociales	
5.2.4.3	Materiales	
5.2.4.4	Subcontratos	
5.2.4.5	Combustibles	
5.2.4.6	Lubricantes	
5.2.4.7	Gas	
5.2.4.8	Energia eléctrica	
5.2.4.9	Luz	
5.2.4.10	Comunicaciones	
5.2.4.11	Agua	
5.2.4.12	Movilidad	
5.2.4.13	Papeleria y útiles	
5.2.4.14	Fletes	
5.2.4.15	Publicidad	
5.2.4.16	Honorarios Servicio Técnico	
5.2.4.17	Impuestos	
5.2.4.18	Seguros	
5.2.4.19	Amortizaciones	
5.2.4.20	Otros	

*Handwritten signatures and initials:*  
 PS, 40, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]



E. RESULTADO DE LA EXPLOTACION	
E.1 - Ingresos por explotación ( en pesos)	
E.1.1 Por venta de pasajes	
E.1.2 Por otros ingresos	
E.1.3 Total de ingresos	
E.2 - Subsidio del Gobierno	
E.3 - Egresos de explotación (en pesos)	
E.3.1 Personal (incluye personal contratado)	
E.3.2 Materiales	
E.3.3 Mantenimiento por terceros	
E.3.4 Energía, combustibles y lubricantes	
E.3.5 Varios	
E.3.6 Total de egresos	
E.4 - Resultado de la explotación ( en pesos)	
E.4.1 Diferencia entre ingresos y egresos explotación (sin subsidio)	
E.4.2 Diferencia entre ingresos y egresos explotación (con subsidio)	
E.5 Monto de inversiones (en pesos)	
E.5.1 Material rodante	
E.5.2 Infraestructura	
E.5.3 Otros	

*[Handwritten signatures and initials]*



## GRUPO DE SERVICIOS 4

### ANEXO XXVIII/4

## ESTADISTICA E INFORMACIONES

### 1 - Información General

El Concesionario proporcionará con la periodicidad que se indica, los datos que se detallan a continuación.

Con el propósito de simplificar el requerimiento de información, la Autoridad de Aplicación revisará los indicadores más representativos de la actividad del Concesionario en un plazo máximo de 90 días a partir de la Toma de Posesión. Para ello el Concesionario podrá colaborar con el aporte de propuestas y sugerencias que permitan contar con la información necesaria e indispensable.

Periodicidad: anual

A - INFRAESTRUCTURA	Total Linea
A.1 - Longitud de líneas de explotación no electrificadas (en Km)	
A.1.1 Con vía simple (1)	
A.1.2 Con vía doble ó múltiple (2)	
A.2 - Longitud de líneas de explotación electrificadas (en Km)	
A.2.1 Con vía simple (3)	
A.2.2 Con vía doble ó múltiple (4)	
Total (1) + (2) + (3) + (4) =	
A.3 - Longitud de vías de explotación no electrificadas (Troncales y ramales) (en Km)	
A.3.1 Troncales y ramales (vía principal) (1)	
A.3.2 Auxiliares	
A.4 - Longitud de vías de explotación electrificadas (Troncales y ramales) (en Km)	
A.4.1 Troncales y ramales (vía principal) (2)	
A.4.2 Auxiliares	
Total (excluído auxiliares) (1) + (2) =	
A.5 - Número de estaciones en explotación (cantidad)	
A.6 - Número de paradas en explotación (cantidad)	
A.7 - Número de apeaderos en explotación (cantidad)	
A.8 - Pasos a nivel (cantidad)	

*[Handwritten signatures and initials]*



<p>A.8.1 Barreras manuales (1) A.8.2 Barreras automáticas (2) A.8.3 Señales fonoluminosas (3) A.8.4 Con Cruz de San Andrés (4) A.8.5 Sin señalización (5) A.8.6 Total (1) + (2) + (3) + (4) + (5) =</p> <p>A.9.- Pasos vehiculares (cantidad) A.9.1 Bajo nivel (1) A.9.2 Sobre nivel (2) A.9.3 A nivel (3) A.9.4 Total (1) + (2) + (3) =</p> <p>A.10 - Pasos peatonales (cantidad) A.10.1 Bajo nivel (1) A.10.2 Sobre nivel (2) A.10.3 A nivel (3) A.10.4 Total (1) + (2) + (3) =</p> <p>A.11 - Señalamiento (en Km de línea) A.11.1 Automático (1) A.11.2 Manual (2) A.11.3 Total (1) + (2) =</p> <p>A.12 - Estado de la vía (en Km) A.12.1 Muy bueno A.12.2 Bueno A.12.3 Regular A.12.4 Malo</p> <p>A.13 - Plan de Inversiones en vía (en Km) A.13.1 Renovación (1) A.13.2 Mejoramiento (2) A.13.3 Mejoramiento liviano (3) A.13.4 Total (1) + (2) + (3) =</p>		
--	--	--

*Handwritten signatures and initials:*  
A large signature on the left, a signature in the middle, and a large, stylized signature on the right.



<p>B. MATERIAL RODANTE (cantidad)</p> <p>B.1 - Parque de locomotoras diesel B.1.1 Locomotoras hasta 1300 H.P. B.1.2 Locomotoras desde 1301 H.P. hasta 1700 H.P. B.1.3 Locomotoras desde 1701 H.P. hasta 2000 H.P.</p> <p>B.2 Parque de coches eléctricos motrices</p> <p>B.3 Parque de coches eléctricos remolcados, tipo R</p> <p>B.4 Parque de coches eléctricos, tipo R'</p> <p>B.5 Parque de coches motores motrices B.5.1 Parque de coches motores remolcados B.5.2 Parque de coches motores intermedios B.5.3 Parque de coches motores cabinas</p> <p>B.6 - Parque de coches remolcados B.6.1 Parque de coches clase única B.6.2 Parque de coches furgón clase única B.6.3 Parque de coches clase única cabina</p> <p>B.7 - Parque de locotractores</p> <p>B.8 - Parque de vagones de servicio interno</p> <p>B.9 - Cantidad de reparaciones programadas y realizadas en el material rodante</p> <p>B.9.1 Cantidad de reparaciones generales programadas de coches eléctricos B.9.1.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de coches eléctricos B.9.2 Cantidad de reparaciones generales programadas de coches remolcados</p>	
--	--

*[Handwritten signatures and initials]*



<p>B.9.2.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de coches remolcados</p> <p>B.9.3 Cantidad de reparaciones generales programadas de loco motoras</p> <p>B.9.3.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de locomotoras</p> <p>B.9.4 Cantidad de reparaciones generales programadas de coches motores y acoplados</p> <p>B.9.4.1 Cantidad de reparaciones generales realizadas de coches motores y acoplados</p> <p>B.9.5 Cantidad de reparaciones parciales programadas de coches eléctricos</p> <p>B.9.5.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de coches eléctricos</p> <p>B.9.6 Cantidad de reparaciones parciales programadas de coches remolcados</p> <p>B.9.6.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de coches remolcados</p> <p>B.9.7 Cantidad de reparaciones parciales programadas de loco motoras</p> <p>B.9.7.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de locomotoras</p> <p>B.9.8 Cantidad de reparaciones parciales programadas de coches motores y acoplados</p> <p>B.9.8.1 Cantidad de reparaciones parciales realizadas de coches motores y acoplados</p>	
---	--

*[Handwritten signatures and initials]*



Grupo de Servicios 4  
Anexo XXVIII/4

<p>B.10 - Accidentes servicio de pasajeros metropolitanos: (cantidad)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>B.10.1 Del material rodante<ul style="list-style-type: none"><li>B.10.1.1 Trenes circulando</li><li>B.10.1.2 Trenes maniobrando</li></ul></li><li>B.10.2 Pasos a nivel<ul style="list-style-type: none"><li>B.10.2.1 Vehiculares</li><li>B.10.2.2 Peatonales</li></ul></li><li>B.10.3 Descarrilamientos<ul style="list-style-type: none"><li>B.10.3.1 Trenes circulando</li><li>B.10.3.2 Trenes maniobrando</li></ul></li><li>B.10.4 Consecuencias<ul style="list-style-type: none"><li>B.10.4.1 Pasajeros muerto</li><li>B.10.4.2 Pasajeros heridos</li><li>B.10.4.3 Personas extrañas muertas</li><li>B.10.4.4 Personas extrañas heridas</li><li>B.10.4.5 Personal ferroviario muerto</li><li>B.10.4.6 Personal ferroviario herido</li></ul></li></ul>	
--	--

*Handwritten signatures and initials:*  
A large scribble on the left, followed by '4', 'M', 'K', 'A', 'U', a large circular scribble, and 'A' on the right.



PERSONAL (Número de agentes)	
C.1 - Administración (1)	
C.2 - Mantenimiento material rodante (2)	
C.2.1 Supervisión	
C.2.2 Técnico	
C.2.3 Obrero	
C.2.4 Subtotal	
C.3 - Mantenimiento infraestructura e instalaciones eléctricas (3)	
C.3.1 Supervisión	
C.3.2 Técnico	
C.3.3 Obrero	
C.3.4 Subtotal	
C.4 - Operaciones (4)	
C.4.1 Supervisión e inspección	
C.4.2 Conducción (incluye ayudantes)	
C.4.3 Guardatrenes	
C.4.4 Estaciones y paradas	
C.4.5 Señaleros	
C.4.6 Guardabarreras	
C.4.7 Subtotal	
C.5 - Personal contratado	
C.6 - Total (1) + (2) + (3) + (4) =	
D. CONSUMO DE ENERGIA	
D.1 - Consumo de gas oil (en miles de litros)	
D.2 - Consumo de electricidad ( en MGW)	
D.3 - Consumo de lubricantes (en litros)	

*[Handwritten signatures and initials]*



Periodicidad: mensual

<p>A - EXPLOTACION</p> <p>A.1 - OFERTA</p> <p>A.1.1 Recorrido de trenes (en trenes - km) (*)</p> <p>A.1.1.1 Servicio eléctrico</p> <p>A.1.1.2 Servicio diesel remolcado</p> <p>A.1.1.3 Servicio diesel coches motores</p> <p>A.1.2 Recorrido de vehículos (*)</p> <p>A.1.2.1 Recorrido de locomotoras</p> <p>A.1.2.2 Recorrido de coches eléctricos</p> <p>A.1.2.3 Recorrido de coches remolcados</p> <p>A.1.2.4 Recorrido de coches motores</p> <p>B.1 - DEMANDA</p> <p>B.1.1 Pasajeros kilómetro (*)</p> <p>B.1.2 Recorrido medio de los pasajeros (*)</p> <p>B.1.3 Velocidad comercial (en Km/H) (#) (*)</p> <p>B.1.4 Formación media de los trenes eléctricos (*)</p> <p>B.1.5 Formación media de los trenes diesel remolcados (*)</p> <p>B.1.6 Formación media de los trenes diesel coche motor (*)</p> <p>B.1.7 Pasajeros promedio por tren (*)</p> <p>B.1.8 Promedio de pasajeros por coche (*)</p> <p>B.1.9 Cantidad total de asientos (*)</p> <p>B.1.9.1 En coches eléctricos (1)</p> <p>B.1.9.2 En coches remolcados (2)</p> <p>B.1.9.3 En coches motores (3)</p> <p>B.1.9.4 Total (1) + (2) + (3) =</p> <p>B.1.10 Cantidad de asientos promedio por coche</p> <p>B.1.10.1 En coches eléctricos</p> <p>B.1.10.2 En coches remolcados</p> <p>B.1.10.3 En coches motores</p> <p>B.1.11 Cantidad de boletos vendidos por estación y parada (todos llevados a boleto de ida)</p>	
--	--

(\*) Detalle para cada ramal separadamente y totales por Grupo de Servicio  
(#) Unicamente para los servicios parando en todas las estaciones, paradas y apeaderos

GRUPOS DE SERVICIOS 4

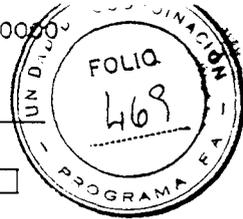
ANEXO XXVIII/5

ESTADISTICA E INFORMACIONES

ACCIDENTES FERROVIARIOS

La Autoridad de Aplicación constituirá un banco de datos sobre accidentes ferroviarios y ferroviarios y sus consecuencias. Para cada accidente, el Concesionario suministrará la información que figura en la planilla normalizada adjunta. Las planillas serán remitidas mensualmente a partir del día de la toma de posesión de los servicios, reservándose la Autoridad de Aplicación el derecho de llegar a requerir información parcial, cuando lo considere necesario.

*[Handwritten signatures and initials]*



LINEA:.....  GRUPO:.....

FECHA ACCIDENTE:..... HORA ACCIDENTE:.....

I - LUGAR

PROGRESIVA:..... CALLE:..... PARTIDO:.....

ESTACIÓN, PARADA O APEADERO MAS PROXIMO:..... SENTIDO: ASC.  DESC.

II - TIPO DE TREN

SUBURBANO  INTERURBANO  CARGA  DE SERVICIO INTERNO Y TRABAJO

III - TIPO DE ACCIDENTE

CHOQUE CON ELEMENTOS DE SERVICIO

DESCARRILAMIENTO  SUBURBANO  INTERURBANO   
CARGAS  SERVICIO INTERNO Y TRABAJO

EMBESTIMIENTO

A PEATONES  A VEHICULOS  INCENDIO  OTROS

IV -

PASO A NIVEL

PASO PEATONAL

PASO A DISTINTO NIVEL

CON BARRERAS AUTOMATICA  SEÑAL FONOLUMINOSA   
MANUAL  SEÑAL SONORA   
SEÑAL PASIVA   
SIN BARRERAS SEÑAL FONOLUMINOSA   
CRUZ DE SAN ANDRES

V - DETALLES DEL ACCIDENTE:

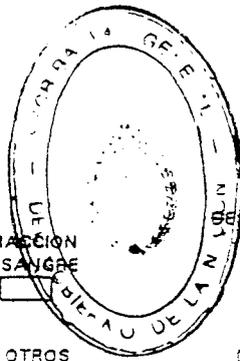
VI - DAÑOS Y VICTIMAS

- A PERSONAS

	SEXO	EDAD	DAÑOS SUFRIDOS		
			MUERTO	HERIDAS GRAVES	HERIDAS LEVES
A PASAJEROS DEL FERROCARRIL					
A PEATONES Y OCUPANTES DE VEHICULOS DE CALLE					
AL PERSONAL FERROVIARIO					

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Large handwritten signature and initials across the bottom of the table.*



- A VEHICULOS PARTICULARES

POR TIPO DE VEHICULO					POR DAÑO PRODUCIDO		
AUTOMOVIL	PICK UP	CAMION	TAXI	TRACCION A SAUCE	DESTRUCCION TOTAL	DAÑO IMPORTANTE	
<input type="checkbox"/>							
TRANSPORTE ESCOLAR	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BICICLETA	MOTO	OTROS	DAÑO LEVE	SIN DAÑO	
<input type="checkbox"/>							

- A VEHICULOS FERROVIARIOS

LOCOMOTORAS	COCHES	COCHES ELECTRICOS	COCHES MOTOR	VAGONES	FURGONES	OTROS
<input type="checkbox"/>						

CANTIDAD: .....

- A INSTALACIONES FERROVIARIAS

SEÑALAMIENTO	COMUNICACIONES	VIAS	EDIFICIOS	BARRERAS	OTROS
<input type="checkbox"/>					

- A OTROS

DETALLES: .....  
 .....  
 .....

VII - DEMORAS AL SERVICIO

TIEMPO DE INTERRUPCIÓN

TRENES AFECTADOS (CANTIDAD)

ASCENDENTE:.....

DESCENDENTE:.....

ASCENDENTE:.....

DESCENDENTE:.....

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

FECHA

*Handwritten signature*

FIRMA

ACLARACIÓN

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

GRUPO DE SERVICIOS 4

ANEXO XXVIII/6

ESTADISTICA E INFORMACIONES

PARTE DIARIO INFORMATIVO Y DE NOVEDADES

El Concesionario enviará a la Autoridad de Aplicación , una información diaria relacionada con la prestación del servicio. El contenido del parte diario deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Programación de los trenes, trenes corridos y trenes cancelados. (cantidad)
- b) Trenes puntuales y trenes impuntuales. (cantidad)
- c) Accidentes ocurridos indicando el tipo y consecuencias.
- d) Parte de las novedades más importantes registradas en el día, con una breve descripción de lo acontecido y si corresponde, acciones emprendidas por el Concesionario motivadas por interferencias al servicio.

La información requerida, deberá incluir a cada corredor del Grupo de Servicios y deberá ser enviada a la Autoridad de Aplicación al día siguiente del de la fecha de la información, antes de las 10.00 hs.

Independientemente de lo expresado, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de requerir cualquier tipo de información vinculada al servicio y/o ampliatoria del parte diario.

El Concesionario podrá utilizar el sistema de información gerencial de FE.ME.SA., para lo cual ésta pone a su disposición el software y manuales de uso correspondientes.

GRUPO DE SERVICIOS 4

ANEXO XXVIII/7

ESTADISTICA E INFORMACIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE INFORMACION RELACIONADA CON  
LOS INDICES DE CALIDAD DE SERVICIO Y PENALIDADES

El Concesionario elevará a la Autoridad de Aplicación la información destinada al análisis del grado alcanzado de cumplimiento del servicio a su cargo. A tal efecto el Concesionario proveerá los datos sobre el servicio cumplido, que se detallan en el modelo de tabla Anexo XXVIII/7 Adjunto "A".

La información solicitada será presentada con periodicidad semanal y deberá ser remitida a la Autoridad de Aplicación dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la finalización del respectivo período semanal.

El Concesionario también suministrará junto con la información semanal, los índices de Coches Despachados (sólo días hábiles), de Cumplimiento y de Puntualidad para cada día de la semana cumplida, según lo establecido en el Anexo VI.

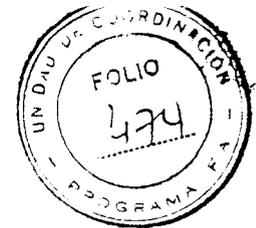
Además, en la ocasión de la elevación a la Autoridad de Aplicación de la programación de servicios del año correspondiente, o cuando ella sea modificada, el Concesionario deberá presentar el cálculo de los índices de Frecuencia de Servicios y de Velocidad Comercial que surjan de la misma.

Cada mes, dentro de 10 (DIEZ) días corridos a partir de la finalización del mes anterior, el Concesionario presentará el cálculo del Índice de Calidad Global del Servicio correspondiente a dicho mes.

La información semanal según la planilla Anexo XXVIII/7 Adjunto "A" será presentada en forma de planilla de cálculo o de base de datos con soporte en diskette, los detalles de cuyo formato las partes acordarán. La información a elevar mensualmente lo será en impreso y con soporte en diskette.







## GRUPO DE SERVICIOS 4

### ANEXO XXIX

### PERSONAL



FE.ME.SA. transferirá el personal de conducción con su habilitación técnica vigente y correspondiente a la tracción en que cada agente se desempeñe.

En relación a la habilitación psicofísica, el personal transferido tendrá actualizada la misma por un período no inferior a 10 (diez) meses a partir de la Toma de Posesión; para que FE.ME.SA. se encuentre en condiciones de realizar las habilitaciones solicitadas, el Concesionario informará, con la debida anticipación, la nómina del personal de conducción que será transferido.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 39 del Pliego de Condiciones Generales, FE.ME.SA. será responsable de todas las obligaciones laborales devengadas hasta la fecha de Toma de Posesión, consecuentemente el personal será transferido sin vacaciones pendientes de ser gozadas. Si así no ocurriera, el Concesionario trasladará a FE.ME.SA. los costos y demás consecuencias que de tal situación pudiera derivarse.

Se adjunta a la presente listado del personal.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



## GRUPO DE SERVICIOS 4

### ANEXO XXX/1

# PROCEDIMIENTO PARA EL COMPUTO Y APLICACION DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

## 1. Generalidades

Todas las penalidades para el Grupo de Servicios 4 (Línea Roca) se aplicarán en Unidades de Penalidad (U.P.), cuyo valor será igual al precio del pasaje para el viaje simple (viaje "de ida", sin descuentos ni rebaja), entre las estaciones PLAZA CONSTITUCION y BURZACO, que estuviera vigente durante el período al que la penalidad sea aplicable, una vez finalizado un período inicial de CUATRO (4) meses durante el cual no se impondrán multas.

Las multas se aplicarán cada vez que el incumplimiento a penalizar sea atribuible al Concesionario, por no haber éste programado adecuadamente los recursos necesarios, por mala gestión o por deficiente supervisión de sus empleados. Los incumplimientos de los proveedores y subcontratistas del concesionario que pudieran producir incumplimientos del mismo frente a la Autoridad de Aplicación, serán responsabilidad del Concesionario, salvo cuando tuvieran origen en situaciones que notoriamente afecten a la generalidad de las actividades de la ciudad. Las penalidades a que se refiere el presente Anexo no serán aplicables en el supuesto contemplado en el artículo 17.1.4, del Presente contrato.

## 2. Penalidad por oferta insuficiente

Por cada coche despachado de menos, tanto en períodos pico como valle de cada día, por debajo de la cantidad de oferta de referencia establecida en los apartados a) y b) a continuación, se aplicará una penalidad igual a:



Servicio Eléctrico Plaza Constitución - Temperley - Glew - Ezeiza

CIENTO CINCUENTA (150) U.P.

Servicio Diesel todos los sectores

CIEN (100) U.P.

a) Si la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación presentara cantidades de oferta inferiores o iguales a las establecidas en el Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, se tomarán como oferta de referencia para la aplicación de las penalidades del título los valores resultantes de aplicar a la programación aprobada el porcentaje de cumplimiento establecido en el Anexo X/2.

b) Si la programación aprobada por la Autoridad de Aplicación presentara cantidades de oferta superiores a las establecidas en el Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, se tomará como oferta de referencia para la aplicación de estas penalidades el valor de la oferta programada afectado del porcentaje de cumplimiento establecido en el Anexo X/2, o el valor establecido en el Anexo XVI del Pliego de Condiciones Particulares, el que fuere menor.

La aplicación de estas penalidades se hará con independencia de si también correspondiera la aplicación de penalidad por cancelación de trenes, de la que trata el apartado 3.

Cada mes, la determinación de la cantidad de unidades de penalidad aplicables se hará sumando la cantidad que corresponda a cada día del mes.

### 3. Penalidad por no cumplimiento del servicio programado

Por cada tren cancelado, en exceso de la cantidad de cancelaciones que corresponden a los porcentajes de cumplimiento de los trenes programados (Anexo X/2), aplicados a la programación vigente aprobada por la Autoridad de Aplicación, se aplicará una multa de:



Servicio Eléctrico Plaza Constitución - Temperley - Glew - Ezeiza

CIENTO CINCUENTA (150) U.P.

Servicio Diesel Plaza Constitución - La Plata

QUINIENTOS (500) U.P.

Servicio Diesel Plaza Constitución - Berazategui - Bosques -  
Temperley

QUINIENTOS (500) U.P.

Servicio Diesel Temperley - Bosques - La Plata

CUATROCIENTOS (400) U.P.

Servicio Diesel Glew - Korn / Ezeiza - Cañuelas / Temperley -  
Haedo

CUATROCIENTOS (400) U.P.

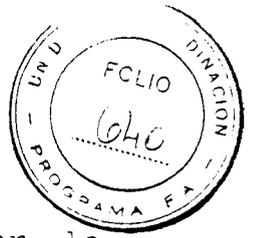
La aplicación de estas penalidades se hará con independencia de si también correspondiera la aplicación de penalidad por oferta insuficiente, de la que trata el apartado 2.

Un tren se considerará cancelado cuando: i) a la partida no haya sido despachado, ii) la corrida de la formación haya sido cancelada en cualquier lugar durante su recorrido, o se hayan hecho bajar a los pasajeros antes de llegar a destino.

La determinación de la cantidad de trenes que corresponde penalizar se hará sobre base mensual durante los dos primeros años, y sobre base semanal durante los restantes. Una semana entera será la que se inicia un domingo y concluye un sábado, y cuando en el mes existan partes de semana no entera, ellos serán asimilados a la semana siguiente y/o a la anterior.

#### 4. Penalidad por impuntualidad del servicio programado

Por cada tren no puntual, en exceso de la cantidad que corresponde a los porcentajes de puntualidad de trenes corridos (Anexo



X/2) aplicados a la programación vigente aprobada por la Autoridad de Aplicación, se aplicará una multa de:

Servicio Eléctrico Plaza Constitución - Temperley - Glew - Ezeiza

CINCUENTA (50) U.P.

Servicio Diesel Plaza Constitución - La Plata

CINCUENTA (50) U.P.

Servicio Diesel Plaza Constitución - Berazategui - Bosques - Temperley

CINCUENTA (50) U.P.

Servicio Diesel Temperley - Bosques - La Plata

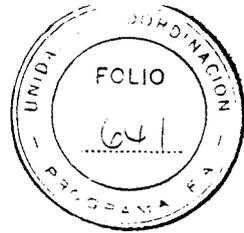
CINCUENTA (50) U.P.

Servicio Diesel Glew - Korn / Ezeiza - Cañuelas / Temperley - Haedo

SETENTA (70) U.P.

Un tren se considerará no puntual cuando su arribo a destino se produzca después de cinco (5) minutos más tarde que la hora programada de llegada.

La determinación de la cantidad de trenes que corresponde penalizar se hará sobre base mensual durante los dos primeros años, y sobre base semanal durante los restantes. Una semana entera será la que se inicia un domingo y concluye un sábado, y cuando en el mes existan partes de semana no entera, ellos serán asimilados a la semana siguiente y/o a la anterior.

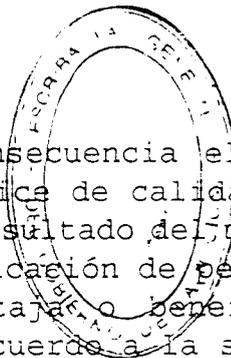
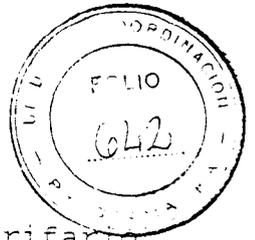


5. Penalidad por incumplimiento en la limpieza de estaciones, en la presentación y limpieza de los coches, en la atención de las boleterías y en la información al público.

Se remite a lo indicado en el artículo 15.4 de las Condiciones Particulares.

6. Procedimiento para la liquidación de las penalidades

- a) En el plazo de DIEZ (10) días de iniciado el 6to. mes de la concesión, y en igual plazo de cada mes siguiente, el Concesionario deberá presentar un informe de cumplimiento del servicio operativo (cantidad de oferta, cumplimiento del servicio programado y puntualidad del servicio programado), cuyo formato las partes acordarán a partir de la Toma de Posesión.
- b) La Autoridad de Aplicación podrá solicitar al Concesionario que la información sea provista en un diskette, bajo formato de base de datos o planilla de cálculo a convenir.
- c) La Autoridad de Aplicación comunicará al Concesionario, dentro del plazo de QUINCE (15) días de recibida la información provista por éste, las discrepancias existentes entre el informe elevado por el Concesionario y la información obtenida por la Auditoría.
- d) Notificado el Concesionario de las observaciones formuladas, deberá en el plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación, salvar los errores incurridos o demostrar fehacientemente la inexistencia de los mismos.
- e) La Autoridad de Aplicación resolverá todas las cuestiones propuestas, evaluará los hechos, antecedentes y el derecho aplicable, calculará las penalidades en forma definitiva en su sede y le notificará al Concesionario.
- f) Si la Autoridad de Aplicación determinara que el Concesionario ha provisto información inexacta emitirá un llamado de atención. Si el hecho se repitiera por más de tres veces a lo largo de un período de DOCE (12) meses consecutivos, considerados desde la Toma de Posesión y la inexactitud



hubiera tenido como consecuencia el incremento tarifario resultado del mayor índice de calidad del servicio, la no disminución tarifaria resultado del menor índice de calidad del servicio, la no aplicación de penalidades, o la obtención de cualquier ventaja o beneficio patrimonial, se aplicará una multa de acuerdo a la siguiente descripción:

TIPO DE INFORMACION OMITIDA	MONTO MULTA (en U.P.)
Por cada coche despachado de menos	entre 400 y 600
Por cada tren cancelado	entre 2500 y 4000
Por cada tren no puntual	entre 150 y 300

7. Procedimiento para la liquidación de penalidades por otras deficiencias.

- a) La Autoridad de Aplicación hará saber al Concesionario en el plazo fijado en el punto 6. c) de este Anexo las deficiencias del servicio que advirtiera relativas a limpieza de estaciones, presentación y limpieza de coches, atención en boleterías e información al público, en orden a lo dispuesto por el artículo 15.4 de las Condiciones Particulares.
- b) En el plazo de DIEZ (10) días de recibida la notificación, el Concesionario podrá efectuar su descargo, por escrito debidamente fundado. Si guardara silencio o su respuesta no fuera satisfactoria, la Autoridad de Aplicación impondrá las penalidades por las deficiencias oportunamente notificadas.
- c) La Autoridad de Aplicación resolverá todas las cuestiones propuestas, evaluará los hechos, antecedentes y el derecho aplicable, calculará las penalidades en forma definitiva en su sede y le notificará al Concesionario.

8. Procedimiento para la emisión de las facturas y pago de las penalidades determinadas.



- a) Concluido el procedimiento de cálculo de las penalidades, notificado el Concesionario, se remitirá a éste en el plazo de los primeros DIEZ (10) días del mes siguiente las facturas correspondientes a los importes que en concepto de penalidades hubiera determinado la Autoridad de Aplicación en el mes inmediato anterior.
- b) Las facturas emitidas en tal concepto por la Autoridad de Aplicación tendrán vencimiento el último día hábil del mes al cual corresponda su emisión.
- c) El pago de las facturas fuera de término dará lugar a la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior y por el plazo comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y el día en que su pago fuera efectivamente percibido por el acreedor.

#### 9. Información

Asimismo podrá la Auditoría obtener información adicional, con la participación del Concesionario, a cuyo efecto se seguirá el siguiente procedimiento: personal de la Auditoría comunicará al Concesionario, sin formalidad ni antelación alguna, el lugar y la hora en la que se reunirá con un representante de éste. La Auditoría realizará su actividad en el lugar que fije a su sólo arbitrio y la ausencia del Concesionario no comprometerá la validez de su actuación.

#### 10. Incidencia de problemas originados por otros Concesionarios en las penalidades.

Las alteraciones en la regularidad de los servicios suburbanos del Concesionario, establecida para los distintos períodos en el Anexo X/2-R, que se demuestren causadas por los trenes de terceros concesionarios u otros operadores, no darán lugar a la aplicación de penalidades impuestas a aquel por la Autoridad de Aplicación.

A collection of handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there are several small initials. In the center, there is a large, stylized signature that appears to start with 'A' and 'C'. To the right, there is another large signature that looks like 'Dante'.



## GRUPO DE SERVICIOS 4

### ANEXO XXX/2

## PROGRAMA DE INVERSIONES

### PROCEDIMIENTO PARA EL COMPUTO Y APLICACIONES DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES.

En caso de que el Concesionario no iniciara las obras o trabajos en la fecha que figure en el Programa de Inversiones de cada año, aprobado por la Autoridad de Aplicación, será penalizado con una multa igual a UN MEDIO POR MIL (0,5 ‰) del importe cotizado para la obra por cada día de demora en la forma en que se indica seguidamente. Será aplicable lo dispuesto por el artículo 17.1.4 del Contrato de Concesión.

Una vez iniciado cada subprograma, en caso de producirse atrasos adicionales comprobables durante cada mes, de acuerdo con el Programa aprobado, se aplicará una multa igual a UN MEDIO POR MIL (0,5 ‰) del importe cotizado para la obra, por cada día de atraso, la multa se aplicará deduciendo del total cotizado los importes de obra efectivamente certificados.

En función de esto y previo a la ejecución del subprograma, la Autoridad de Aplicación a su solo criterio, identificará aquellas etapas que aún perteneciendo a un subprograma, puedan ejecutarse separadamente y cumplir con la finalidad prevista, sin comprometer el subprograma de que se trate.

Si el Concesionario recuperara el atraso que diera origen a las multas, el importe de las mismas le será reintegrado con la Recepción Provisoria del subprograma o de cada una de sus etapas según corresponda.

Si se mantuviere el retraso original, sin retrasos adicionales, no corresponderá la aplicación de multas. Si se produjeran retrasos adicionales, la multa se aplicará sobre el retraso adicional.

Cuando por hechos ajenos a la voluntad del Concesionario o por necesidades atinentes a la reformulación del subprograma, se produjeran demoras en la iniciación de aquel o en el cumplimiento del cronograma o programa aprobado por la Autoridad de Aplicación, el Concesionario tendrá derecho a que se le extienda una prórroga del plazo del subprograma. A tales efectos el Concesionario deberá invocar y acreditar tempestivamente la producción de los extremos que justifican la prórroga y la Autoridad de Aplicación resolverá sobre la procedencia de la ampliación de plazo solicitado.



Dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, la Autoridad de Aplicación notificará al Concesionario sobre las multas correspondientes al mes anterior, pudiendo el Concesionario efectuar su descargo durante los CINCO (5) días subsiguientes. Una vez presentado el descargo o transcurrido el lapso de CINCO (5) días indicado en el párrafo anterior, la Autoridad de Aplicación resolverá en forma definitiva, sin perjuicio del derecho del Concesionario de interponer los recursos administrativos correspondientes.

Dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, la Autoridad de Aplicación remitirá al Concesionario las facturas correspondientes a las multas resueltas y notificadas durante el mes anterior, las que deberán ser canceladas antes del día primero del mes siguiente.

En caso de que el Concesionario incurriera en demora en la cancelación de las facturas por multas, las mismas serán incrementadas por la aplicación de intereses sobre las sumas adeudadas, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a TREINTA (30) días, vigente al cierre de las operaciones del día anterior y por el término comprendido entre la fecha en que hubiera debido pagarse la factura y el día en que su pago fuera puesto a disposición del acreedor. El reclamo se concretará mediante la presentación de una factura cuya cancelación el Concesionario deberá efectuar en un plazo no mayor de TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Illegible handwritten text]*

*[Illegible handwritten text]*

*[Illegible handwritten text]*

*[Illegible handwritten text]*